

BOLSA.-COTIZACION OFICIAL DEL 21 DE JUNIO

VALORES DEL ESTADO		CAMBIOS DE HOY		VALORES DE SOCIEDADES		Desembolsado.		CAMBIOS DE HOY	
4 POR 100 PERPETUO INTERIOR		0/0		ACCIONES		0/0		0/0	
Al contado.		FECHAS				Por 100.			
Serie F, de 50.000 pesetas nominales...	79,50	20-6-918	585,00	Banco de España.....	500	537,00			
» E, de 25.000 »	79,20 y 65	20-6-918	305,80	Compañía Arrend. de Tabacos...	500	306,00			
» D, de 12.500 »	81,10, 15 y 20	20-6-918	218,00	Banco Hipotecario de España...	500	218,00	50		
» C, de 6.000 »	81,10, 15, 20, 25, 20 y 15	9-4-918	93,00	Banco de Castilla.....	250				
» B, de 2.500 »	81,20 y 25	18-6-918	218,00	Banco Hispano-Americano.....	500	105,00			
» A, de 500 »	81,13	9-6-918	105,00	Banco Español de Crédito.....	250				
» H, de 200 »	80,50	19-6-918	307,00	Unión Española de Explosivos...	100				
» G, de 100 »	80,50	19-6-918	89,00	Sociedad. Gral. Azu. } Prefe-rentes.	500	39,50			
En diferentes series.....		10-6-918	85,50	carerra Española.....	500				
4 POR 100 PERPETUO EXTERIOR		10-6-918	535,00	Altos Hornos de Vizcaya.....	500				
(Estampillado.)		4-5-918	147,00	Fab. Papelera Española.....	500				
Serie F, de 25.000 pesetas nominales...	90,35	10-6-918	122,00	Unión Alcobolera Española.....	500				
» E, de 12.000 »	90,30 y 35	21-1-918	27,00	C.ª Gral. Mada. de Electricidad...	100				
» D, de 6.000 »	90,50	20-6-918	340,00	Mediodía de Madrid.....	500	109,50			
» C, de 3.000 »	90,40	20-6-918	340,00	Ferrocarriles de M. Z. A.....	500	24,50			
» B, de 2.000 »	90,50	20-6-918	315,50	Idem Norte de España.....	475				
» A, de 1.000 »	90,55 y 50	20-6-918	258,00	B.ª Español del Río de In. Plant.	475				
» H, de 200 »	91,50								
» G, de 100 »	91,70								
En diferentes series.....									
4 POR 100 AMORTIZABLES									
Serie E, de 25.000 pesetas nominales...	95,00	0-6-918	93,00	Obligaciones					
» D, de 12.500 »	95,40	20-6-918	103,00	Cédulas del Banco Hipotecario...	500				
» C, de 6.000 »	95,50	20-6-918	84,00	Cédulas del Banco Hipotecario...	500				
» B, de 2.500 »	96,25	19-9-917	65,00	Sociedad Gral. Azuc.ª España...	500				
» A, de 500 »	95,8	4-9-918	73,00	C.ª Gral. Mada. de Electricidad...	500				
En diferentes series.....		18-6-918	100,00	Mediodía de Madrid.....	500				
5 POR 100 AMORTIZABLES		28-6-918	86,75	B.ª C. M. Z. A. Valla- } Serie A.	500				
Serie F, de 50.000 pesetas nominales...	97,00	31-5-918	92,25	Idem N.ª } B.ª	500				
» E, de 25.000 »	97,00	18-6-918	92,56	Idem Norte de Espa- } 1.ª serie.	500				
» D, de 12.500 »	97,00	15-6-918	57,50	Idem Norte de Espa- } 2.ª serie.	500				
» C, de 6.000 »	97,00	20-6-918	65,00	Idem Norte de Espa- } 3.ª serie.	500				
» B, de 2.500 »	97,00	20-6-918	59,50	Idem Norte de Espa- } 4.ª serie.	500				
» A, de 500 »	97,75	20-6-918	59,50	Idem Norte de Espa- } 5.ª serie.	500				
En diferentes series.....				Apuntamiento de Madrid.					
OBLIGACIONES DEL TESORO				Obligaciones.....	500				
Serie A, de 500 pesetas al 4,50 por 100.	104,20	20-6-918	75,80	Idem por resultas.....	500				
» B, de 500 » al 4,50 por 100.	104,20	20-6-918	94,50	Idem para pago de expropiacio- } nes en el interior.....	500				
» A, de 500 » al 4,75 por 100.	104,20	15-6-918	95,00	Cédulas para ídem de íd. en el } casanuche.....	500				
» B, de 500 » al 4,75 por 100.	104,20								

CAMBIOS SOBRE EL EXTRANJERO		FRANCOS NEGOCIADOS	
Paris, a la vista, cheque.....	679,000		
Cambio medio.....			400,000
Billetes.....			64,634
Cambio medio.....			
LONDRES ESTERLINAS NEGOCIADAS			
Londres, a la vista, cheque.....			80,000
Cambio medio.....			17,552
Ord.			
Londres, a la vista, orden de entrega.....			

PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS	
4 por 100 perpetuo al contado.....	679,000
Idem sin corriente.....	
Idem sin próxima.....	70,000
4 por 100 amortizable.....	115,000
5 por 100 amortizable.....	12,500
Acciones del Banco de España.....	15,600
Idem del Banco Hipotecario.....	15,600
Idem de In Arrendataria de Tabacos	15,600
Azucareras...-Preferentes.....	7,000
Idem...-Ordinarias.....	10,000
Cédulas del Banco Hipotecario.....	10,000

OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLÓGICO

ESTADO GENERAL DEL TIEMPO

Día 21 de Junio de 1918.

Las presiones débiles se encuentran colocadas al Occidente de las costas marroquíes, por lo cual sopla el Levante con bastante fuerza en el Estrecho de Gibraltar y costas adyacentes, y en el resto de España los vientos del cuadrante primero.

El tiempo es bueno, el cielo está con pocas nubes y la temperatura va en aumento.

La máxima de ayer fué de 31 grados en Sevilla y Córdoba, y la mínima de hoy ha sido de seis grados en Bargas y Sorla.

Hay marejada en el Cantábrico. Las presiones altas deben de hallarse al Norte de las Azores.

Telegrama transmitido á las Comandancias de Marina de Cádiz, Algeciras, Málaga, Almería, Sevilla, Huelva, Ferrol, Coruña, Villagarcía, Pontevedra, Vigo, Gijón, Santander, Bilbao, San Sebastián, Cartagena, Alicante, Valencia, Tarragona, Barcelona, Palma de Ma-

lorca, Mahón, Ibiza, Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife, Melilla, Aguilas y Misión Católica de Tánger.

Persistencia del Levante en el Estrecho de Gibraltar.

NOTA.—Los que deseen datos numéricos de las observaciones meteorológicas, pueden consultar el Boletín que diariamente publica el Observatorio Central Meteorológico, que se encontrará en dicho Centro, en las Universidades y en los Institutos generales y técnicos de las capitales de provincia.

Observaciones del día 21 de Junio de 1918.

Parque del Retiro (Altitud 667ms).

Hora.	Barómetro en m. y á 9°.	Temperatura en C°.	Humedad relativa. %.	VIENTO		Lluvia ó nieve en m/m.	Estado del Cielo.	NOTAS
				Dirección.	Fuerza de 0 á 9.			
0	711 7	14.7	53	ENE. ...	2= Muy flojo...		Despejado.	Temperatura máxima á la sombra..... 30,2
4	712 0	10,5	71	ENE.....	1= Ventolina...		Idem.	Idem mínima á la sim..... 10,4
3	712 9	15,8	53	ENE.....	1= Idem.....		Idem.	Idem máxima al Sol en el vacío..... 61,2
12	712. 4	24,9	35	Calma...	0= Calma.....		Idem.	Idem mínima junto al suelo..... 7,5
16	711 0	29,6	28	N.....	0= Idem.....		Cast. despejado.	Recorrido total del viento en kilómetros en las últimas veinticuatro horas..... 192
20	710 7	25,0	36	NE.....	1= Ventolina...		Nuboso.	

OPOSICIONES

Cumpliendo lo dispuesto en el artículo 14 del Estatuto general del Magisterio de 12 de Abril de 1917, los señores opositores á plaza de Maestros de esta provincia, se servirán concurrir al salón de actos del Instituto general y técnico de esta capital, el día en que se cumplan los quince, á contar desde el siguiente á la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, á fin de dar principio á los ejercicios de oposición, advirtiendo que serán excluidos de las oposiciones los que no asistan á dicho acto, y lo mismo aquellos que no presenten en la primera sesión ó antes los documentos necesarios para completar sus expedientes.

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados.

Jaén, 20 de Junio de 1918.—El Presidente, Eduardo F. de Rábago.

P-4403

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Sección Administrativa de Primera Enseñanza de Valencia.

D.ª Concepción Martínez Estellés, Maestra interina con derecho á propiedad, que figura en las listas aprobadas por la Dirección General de Primera enseñanza con el número 1.598 y en la de aspirantes á interinidades de esta provincia con el número 50, ha sido nombrada en 6 del mes actual Maestra interina de la Escuela Nacional de niñas de Cullera, y en comunicación del día 10 siguiente, manifiesta que no acepta dicho nombramiento.

Lo que se publica en este periódico oficial, á los efectos de lo dispuesto en el artículo 106 del Estatuto general del Magisterio de Primera enseñanza.

Valencia, 18 de Junio de 1918.—El Jefe de la Sección, Manuel Torres Oriva.—V.º B.º El Gobernador, Sánchez Anido.

P-4402

Recaudación de Contribuciones de la zona de Almagro.

D. Anacleto Tortajada Soler, Recaudador de Contribuciones é Impuestos á favor de la Hacienda pública en la zona de Almagro y pueblo del Pozuelo de Calatrava.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo de apremio que me hallo instruyendo por débitos de Contribución rústica, correspondiente á los años de 1914 al 1917, ambos inclusive, con fecha 4 del actual he dictado la siguiente

«Providencia.—Vistas las proposiciones presentadas en esta subasta, y resultando admisibles para cubrir el tipo legal las de D. Emilio Nieto Hornero respecto á la finca número 2932, un secano cereal de segunda y tercera clase en el término de Pozuelo de Calatrava y sitio denominado Villafranca, de caber cuatro hectáreas 50 áreas 77 centiáreas; Linda: por el Norte, Daniel S. Vizcaíno; Sur, M. Enrique Rojas; Este, Bruno López, y Oeste, Fabriciano Sánchez Herrera, por el importe de 598 pesetas se le adjudica el expresado inmueble, y se le advierte que debe ingresar la diferencia entre el depósito y el importe total de la adjudicación, y se procederá al otorgamiento de la escritura, cuyo acto tendrá lugar el día que haga cinco hábiles, una vez iniciado en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia, ante el Notario de Almagro D. Andrés Llorca Cano.

»Notifíquese en forma esta providencia al adjudicatario y deudor, requiriendo á éste para que concorra á dicho acto, bajo apercibimiento de llevarla á efecto por el actuario en su nombre y rebeldía por el Recaudador, que la otorgará de oficio y en nombre de aquél á favor del adjudicatario, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 103 de la referida Instrucción.»

En su virtud, y no conociéndose por esta Oficina el domicilio del deudor referido D. Casimiro Sánchez Herrero Muñoz, se le notifica por los medios que dispone el artículo 142 de la Instrucción

de 26 de Abril de 1900, y se remiten por triplicado ciertos cedulas de notificación á la Oficina central del Recaudador provincial de Hacienda, para que por su conducto puedan ser presentados en la Tesorería de Hacienda, á fin de que se sirva ordenar sean insertos en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID.

Pozuelo de la Calatrava, 5 de Abril de 1918.—El Recaudador, A. Tortajada.

P-2819

Recaudación de Contribuciones de la zona de Carlet.

Rústica.—Años de 1913 al 1917.

D. Ricardo Mora Rojo, Recaudador de Contribuciones de la zona de Carlet.

Certifico: Que por débitos de dicha contribución, correspondientes á los años de 1913 á 1917, inclusive, instruyo expediente de apremio contra D. José Esteve Bono, á quien le fueron embargadas:

Dieciocho hanegadas tres cuartones cuatro brazas, ó sean una hectárea 56 áreas 85 centiáreas secano viña, en término de Carlet, partida Estepar; linda: Norte, camino; Sur, Luis Lloréns; Este, herederos de José Baquena y un vecino de Carlet, y Oeste, Luis Lloréns.

En su consecuencia, con fecha de hoy he dictado la siguiente

Providencia de adjudicación de bienes inmuebles.—Vistas las proposiciones presentadas en esta subasta, y resultando admisibles, por cubrir el tipo legal, las de D. José Santiago Prades, con respecto á la finca 18 hanegadas tres cuartones cuatro brazas secano viña, término de Carlet, partido Estepar, por el importe de 433 pesetas, se le adjudican los expresados inmuebles, y se le advierte que debe ingresar la diferencia entre el depósito constituido y el importe total de la adjudicación, y se procederá al otorgamiento de la escritura, cuyo acto tendrá lugar el día 22 de Mayo próximo, ante el Notario de ésta D. Juan Vicente Mora y Berenguer.

Notifíquese en forma esta providencia al adjudicatario y al deudor, requiriéndolo á éste para que concorra á dicho acto.

Y como no consta que el deudor tenga en esta localidad persona que le represente, con quien deban entenderse las notificaciones y requerimientos del procedimiento administrativo de apremio, conforme á los párrafos tercero y cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, remítase el presente edicto para su inserción en la GACETA DE MADRID, para que surta los efectos oportunos.

Carlet, 12 de Abril de 1918.—El Recaudador, Ricardo Mora. P—3052

Agencia ejecutiva de Arcos de la Frontera.

En el expediente ejecutivo de apremio que por esta Agencia se sigue, por débitos de Derechos reales, contra D. Enrique y D. Sagrario de Borjas, sus herederos, de ignorado paradero y domicilio, se encuentra la providencia de adjudicación del tenor siguiente:

«No habiéndose presentado licitadores en esta segunda subasta, se adjudican á favor de la Hacienda pública, por las dos terceras partes del tipo de la segunda licitación, de conformidad á lo dispuesto en el artículo 106 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, las fincas embargadas á D. Enrique y D. Sagrario de Borjas, deudores por el concepto de Derechos reales.

»Arcos, á 25 de Marzo de 1918.—El Agente, Antonio Jiménez.»

Y con el fin de que la sirva á V. de notificación en forma, expido la presente cédula, por duplicado, que se insertará una de ellas en el Boletín Oficial de la provincia, y otra en la GACETA DE MADRID.

Arcos de la Frontera, á 25 de Marzo de 1918.—El Agente, Antonio Jiménez. P—2995

Agencia ejecutiva

de la zona de Falset.

Contribución rústica.—Año de 1916.

D. Antonio Marco Borrás, Agente ejecutivo auxiliar en la Recaudación de Contribuciones de la zona de Falset.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos del citado concepto, correspondientes al expresado período, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, sin que conste tengan en esta localidad persona que les represente, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar á conocimiento de los mismos, que, con fecha 12 de Enero último, he dictado la siguiente:

«Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargos de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

»Notifíquese á los mismos esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la propiedad del partido, para la anotación preventiva de embargo.»

Deudores que se citan.

Miguel Ardevol Muztané, 5,39 pesetas.
 José Ardevol Gíol, 4,34.
 Francisco Aguiló Franquet, 12,67.
 León Andú Ossó, 3,07.
 Jaime Aragonés Sanclement, 17,78.
 Lorenzo Aleixó Torrá, 5,16.
 Restituta Alabart Lloréns, 12,69.
 José Alabart Pelejá, 1,83.
 Jaime Alabart Aragonés, 1,94.
 Medán Armengol Gené, 89,12.
 Francisco Ardevol Gené, 12,35.
 Sebastián Balseils Deuvi, 13,77.
 Juan Bruno Gíol, 2,78.
 Domingo Bloy Piñol, 57,53.
 Juan Blasco Baus, 2,22.
 José Blasco Bloy, 2,78.
 José Riu Sabatá, 1,62.
 Restituta Sabatá Salonié, 11,72.
 Pedro Bloy Viñés, 3,33.
 Francisco Aragonés Piné, 1,67.
 José Capdevila Mantlleo, 6,40.
 Miguel Compte Sans, 8,10.
 Francisco Compte Domingo, 2,78.
 Francisco Compte Crivellá, 3,05.
 Bautista Crivellá Bertrán, 3,88.
 Juan Crusat Amorós, 67,44.
 Josefa Aguiló y Juan Cabré, 32,92.
 María Domenech Domenech, 1,52.
 Francisco Domenech, 1,55.
 Jaime Crado Reus, 18,67.
 José Frabregat Hoces, 31,47.
 José Frabregat Crivellá, 33,95.
 Ramón Ferré Anqué, 8,21.
 María Frabregat Rosell, 13,68.
 Franch Ferré Furedó, 2,11.
 Ramón Ferré Pelejá, 6,38.
 Herederos de Francisco Ferré Piqué, pesetas 1,67.
 Juan Jinén Ardevol, 2,35.
 Francisco Guim, 8,33.
 Juan Guim Sentís, 11,19.
 José Guim Simó, 3,05.
 María Grifoll Compts, 2,39.
 Teresa Grifoll Compte, 2,40.
 Cecilia Gran Res, 2,78.
 Francisco Guim Cabré, 2,23.
 María Gulamet Abelló, 13,91.
 Florencio Juncosa Abelló, 3,78.
 José Sendra Masipo, 1,95.
 José Masipo Porqueres, 2,12.
 Jaime Masip Perelló, 1,72.
 El mismo, 1,72.
 Francisco Marimón Sans, 25,43.
 Cristóbal Monlleo Casanova, 3,89.
 Celestino Monlleo Pelejá, 2,39.
 Francisco Monlleo Adest, 2,11.
 José Monlleo Sentís, 1,55.
 Jaime Marimón Francho, 6,27.
 José Masip Juncosa, 2,22.
 Lorenzo Masip Perelló, 2,63.
 Francisco Masip Ripoll, 6,67.
 Antonio Marimón Teresa, 5,46.
 José Marimón Valltura, 8,75.
 José Marimón Vall, 25,54.
 Juan Nebot Vall, 24,97.
 Luis Olivé Aragonés, 3,61.
 Lorenzo Perelló Abelló, 2,62.
 Jaime Perelló Abelló, 2,63.
 Juan Peiró Masip, 4,44.
 Rosa Perelló Abelló, 2,48.
 Esteban Piñol Ripoll, 10,58.
 José Paiges Sabatá, 3,62.
 José Pelejá Ossó, 4,16.
 José Pelejá Rossiló, 11,12.
 Ramón Perpiñá Franquet, 1,56.
 Juan Perques Compte, 4,72.
 Ramón Porreras Serres, 8,83.
 José Pelejá Aragonés, 7,94.
 Pedro Pujol Gíol, 1,76.
 José Pellico Casans, 3,03.
 Juan Porqueres Boto, 2,56.
 Sebastián Prats Aguiló, 7,61.
 Jaime Ripoll Sabatá, 1,67.
 José Ripoll Sabatá, 4.
 Juan B. Rabascall Prats, 12,01.
 José Ripoll Arderol, 10,14.

Miguel Sanclement Jové, 14,29.
 Antonio Sentés Serrat, 4,61.
 José Sabatá Pelejá, 2,39.
 Miguel Sentís Borrás, 2,76.
 Angel Sentís Compté, 6,98.
 Francisco Sentís Cabré, 1,94.
 Ramón Sentís Marimón, 12,10.
 Juan Sentís Sabatá, 2,11.
 Juan Sentís Senés, 5,83.
 Ramón Sentís Pelejá, 2,12.
 Francisco Simó Ferré, 2,36.
 José Sabatá Anlestia, 40,54.
 Antonio Sanclement Domenech, 8,22.
 Carmen Cormus Giné, 20,70.
 José Viñés Marco V., 25,55.
 Jaime Viñés Ardevol, 12,21.
 Lorenzo Vall Masip, 7,95.
 José Vall Muntané, 6,67.
 José Vall Viñas, 13,22.
 Domingo Vall Garrijoja, 2,15.
 Juan Vall Montané, 22,22.
 Benito Vall Molló V., 11,12.
 Marimón Viñés Sentís, 7,61.
 Juan Viñas Sentís, 5,78.
 Juan Bautista Vaqué Reus, 3,78.
 José Vial Bargalló, 6,01.
 Juan Ballvé Domenech, 38,82.
 Alberto Vidal Bargalló, 7,22.

Así, pues, en cumplimiento de lo preceptuado en los párrafos tercero y cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica y fija el presente edicto en los puntos de costumbre, firmando el señor Alcalde el duplicado de las cédulas de notificación, con dos testigos designados por el mismo, para que surta los oportunos efectos.

Porrera, 10 de Abril de 1918.—El Agente, Antonio Marco. P—2798

D. Baltasar Sabatá Lloréns, Agente ejecutivo auxiliar en la Recaudación de Contribuciones de la zona de Falset.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos del citado concepto, correspondientes al expresado período, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, sin que conste tengan en esta localidad persona que les represente, por lo que expongo el presente edicto, para que pueda llegar á conocimiento de los mismos que con fecha 18 de Enero último, he dictado la siguiente:

«Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

»Notifíquese á los mismos esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva de embargo.»

Deudores que se citan.

Ramón Anglés Borrás, 1,63 pesetas.
 Juan Anglés Cases, 1,69.
 Jaime Anglés, 5,69.
 Ramón Anglés Abella, 4,20.
 Juan Balmes Vilata, 0,43.
 Roque Argany, 1,92.
 José Estivill Perelló, 1,97.
 José Roca Franch, 2,18.
 José Pelejá Dalmau, 0,64.
 Quiteria Perelló Abella, 4,59.

José Vilá Perqueis, 2,18.
Pablo Zamora, 3,28.

Así pues, en cumplimiento de lo pre-
cisa en los párrafos tercero y cuarto
del artículo 142 de la Instrucción de 26
de Abril de 1900, se publica y fija el pre-
sente edicto en los puntos de costumbre,
mandando el señor Alcalde el duplicado
de las cédulas de notificación, con dos
ejemplares firmados por el mismo, para
que sirvan los oportunos efectos.

Madrid, 9 de Abril de 1918.—El
Agente, Balissar Sabaté. P—2348

Agencia ejecutiva

de la zona séptima de Fortuna

D. Francisco Lozano Belda, Agente-
Recaudador de Contribuciones de la zona
séptima de esta provincia.

Hago saber: Que en el expediente co-
nativo de acumulación de débitos que
se sigue contra contribuyentes de los
pueblos de Abanilla y Fortuna, por el
concepto de rústica, y con motivo de ser
los desconocidos y ausentes, y otros
que no ha podido hacerseles la notifica-
ción de sus débitos personalmente, con
esta fecha he acordado la siguiente

Providencia.—En virtud de las atribu-
ciones que me confiere el artículo 148 de
la Instrucción de 26 de Abril de 1900,
mandando acumular el importe del último
de los venidos al de los correspondientes
de los débitos atrasados que se expresan en
el procedimiento de certificación, considerando
comunicados aquellos débitos en igual
grado que se encuentran éstos.

Notifíquese a los deudores relaciona-
dos en la expresada certificación este
edicto, por medio del *Boletín Oficial*
de esta provincia y la GACETA DE MADRID,
de modo que se publicarán edictos en
ambos de los anuncios oficiales de las Al-
caldías de Abanilla y Fortuna, a fin de
que puedan satisfacer su descubierta du-
rante el plazo extraordinario de cinco
días que comienza desde el en que aparezca
el presente anuncio en los periódicos ofi-
ciales de ambos pueblos, de no verificarse
este procedimiento inmediatamente al em-
barco de todos sus bienes muebles, fru-
tos, rentas, pensiones, etc., etc., y en su
defecto se subastarán las fincas que han
de ser objeto de ejecución, y se expedirán
los oportunos mandamientos al señor
Registrador de la Propiedad del partido
para la anotación preventiva del em-
barco.

Y con objeto de que pueda llegar a co-
nocimiento de los deudores el anterior
acuerdo, en cuanto a lo que afecta a cada
uno de ellos, vengo en relacionarlos á
continuación, con las cuotas que adeudan,
sin contar recargos y costas.

Deudores que se citan.

- Antonio García Beltrán, 4,14 pesetas.
- Josefa García Vives, 3,78.
- Gregorio Jaime Sainpedro, 49,75.
- Francisco Biquelino García Almela, 3,31.
- Marcelina Cantó Mira, 22,92.
- Antonio García Amorós, 17,54.
- Gregorio Rico Verdú, 10,70.
- Antonio Biquelino Oliver, 11,72.
- Marcelina de Juan Saurín Gil, 2,97.
- Manuel Verdú Escandell, 14,37.
- Diego Bernal Carrillo, 51,88.
- Josefa Bernal Lozano, 81,60.
- Francisco Gomariz Palazón, 33,54.
- Juan López Gomariz, 27,20.
- Decinto Sánchez Bernal, 44.
- Francisco Alacid Cascales, 15,88.
- Juan Alacid Cascales, menor, 23,80.
- Juan Alacid Cascales, 23,76.

- Francisco Alacid Palazón, 15,12.
- Francisco Belda Palazón, 10,98.
- Francisco Bernal Sánchez, 21,14.
- Miguel Carrillo Belda, 34,48.
- Antonio Gomariz García, 29,44.
- José Gómez Lozano, 25,85.
- Tomás López Belda, 28,88.
- José López Salar, 47,12.
- José López Salar de Santos, 14,01.
- Juan López Salar, 23,04.
- José Mariuenda Tera, 17,68.
- Francisca Miralles Herrero, 30,68.
- Pedro Palazón Carrillo, 29,90.
- José Pérez Pérez, 16,84.
- Juan Pérez Sánchez, 34,20.
- Manuel Quesada Miralles, 30,32.
- José Ramírez Lozano, 25,24.
- Juan Ruvira Alacid, 24.
- Manuel Puzos Díaz, 47,40.
- Pascual López Bernal, 25,39.
- Francisco Martínez Alcaide, 24,68.
- José Palazón López, 59,48.
- Cristóbal Pérez Rubio, 26,32.
- Ginés Alacid Guillén, 11,34.
- José Alacid López, 7,70.
- Antonio Albert Mariuenda, 1,01.
- Antonio Amorós García de Tomás, 4,76.
- José Carreras Peñalver, 11,52.
- Fulgencio Camillo López, 8,16.
- Pedro Carrillo Pérez, 12,28.
- Pedro Esteva García, 11,52.
- Andrés García Alacid, 10,12.
- Francisco Gomariz Ruiz, 14,40.
- Andrés Herrero Alacid, 10,66.
- Antonio Herrero Alacid, 10,96.
- Pedro López Arredondo, 15,86.
- Juan López Gomariz, 11,54.
- José López Salar, 11,84.
- José Lozano Salar, 9,38.
- Francisco Lozano Salar, 15,42.
- Miguel Lozano Salar, 9,40.
- Juan José Martínez Ruiz, 14,42.
- Antonio Martínez ó Matías González, pe-
setas 14,40.
- Juan Méndez González, 16,60.
- Francisca Miralles García, 5.
- José Palazón Belda, 11,64.
- Antonio Palazón Belda, 12,26.
- Salvador Palazón López, 14,16.
- Beatriz Palazón Soro, 10,82.
- Manuel Pastor Bernal, 12,98.
- Ginés Ramírez, 14,40.
- Pedro Rodríguez Espinosa, 14,42.
- Francisco Rodríguez Pastor, 14,42.
- Antonio Salar Belda, 14,42.
- Ginés Soro Gomariz, 2,15.
- José Soro Gomariz, 12,70.
- Antonio Tovar López, 12,94.
- José Toral Ramírez, 10.
- María Baños Lozano, 9,36.
- Juan de Dios Cañadas, 16,70.
- Gregorio Cascales López, 15,14.
- Ginés Miralles García, 12,96.
- Pascual Pagán Gomariz, 12,98.
- Antonio Palazón Carbonell, 14,40.
- José Quintán Gomariz, 12,96.

Y para que tenga efecto la notificación
del anterior acuerdo, y en su día no pue-
dan alegar ignorancia los deudores rela-
cionados, libre el presente edicto, que se
publicará en el *Boletín Oficial* y en la GACETA DE MADRID, en Fortuna, 23 de Mar-
zo de 1918.—El Agente, Francisco Lo-
zano. P—1683

**Agencia ejecutiva del pueblo
de Jarque.**

D. Luis Lovaco Villalba, Recaudador
de la Hacienda en el pueblo de Jarque.
Hago saber: Que en el expediente que
me ha sido instruyendo por débitos de
Contribución rústica pertenecientes al año
1917, de esta población, he dictado la si-
guiente

Providencia.—De conformidad á lo

dispuesto en el artículo 68 de la Instruc-
ción de 26 de Abril de 1900, mandando á in-
cursos en el segundo grado de embargo
y recargo del 10 por 100 sobre el importe
total del descubierta, á los contribuyen-
tes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese á los contribuyentes esta
providencia, á fin de que puedan satis-
facer sus débitos durante el plazo de
veinticuatro horas, advirtiéndoles que,
de no verificarse, se procederá inmediata-
mente al embargo de todos sus bienes,
señalando al efecto las fincas que han de
ser objeto de ejecución, y se expedirán
los oportunos mandamientos al señor
Registrador de la Propiedad del partido
para la anotación del embargo.

Y hallándose comprendidos entre los
deudores á quienes se refiere la anterior
providencia, los que á continuación se
expresan, cuyo domicilio no ha podido
indagarse, se les notifica por medio de
la presente, que por duplicado se remite
á la Tesorería de Hacienda de esta pro-
vincia, para que pueda acordar su inser-
ción en el *Boletín Oficial* de la provincia
y en la GACETA DE MADRID, según dispo-
ne el artículo 142 de la Instrucción de 26
de Abril de 1900, á saber:

Deudores que se citan.

- Bernardo Becerra, 2,73 pesetas.
- Francisco Becerra, 7,89.
- León Cardiel, 6,91.
- Juan Cardiel, 3,26.
- Miguel Cardiel, 6,14.
- Miguel Franco, 4,69.
- Manuel Galán, 4,50.
- Manuel Gallardo, 6,14.
- Domingo García, 4,88.
- Manuel García, 3,19.
- Eusebio García, 1,89.
- Ana María Gaspar, 1,75.
- Santos Gómez, 3,29.
- Alberto Gómez, 6,08.
- Manuel Grau, 9,15.
- Bias Grau, 4,55.
- Tomasa Grau, 3,95.
- Mariano Grau, 12,49.
- José Gregorio, 4,14.
- Eustaquio Gregorio, 1,87.
- Miguel Gregorio, 5,59.
- José Gregorio, 1,98.
- José Ibáñez, 7,18.
- Antonio Javal, 2,68.
- Mercedes Laborde, 4,93.
- Ángela Galán, 2,41.
- Segundo Lanza, 2,74.
- Lorenzo Liarte, 8,36.
- Mariana López, 3,29.
- Miguel López, 5,15.
- Pedro Magdalena, 8,88.
- Miguel Marco, 1,65.
- Pío Marco, 9,68.
- Daniel Marco, 2,74.
- Mateo Marco, 3,64.
- Ignacio Marco, 4,82.
- Julián Marco, 8,27.
- Manuela Marín, 8,11.
- Antonio Marín, 1,54.
- Agustín Marín, 5,48.
- Isabel Marín, 4,28.
- Juan Marín, 8,33.
- Francisco Marín, 10,74.
- Rafael Marín, 5,81.
- Alfonso Marquina, 4,66.
- Guillermo Marquina, 5,48.
- Manuel Marquina, 8,83.
- Pedro Marquina, 2,52.
- José Marquina, 7,78.
- Cipriano Marquina, 5,26.
- Manuel Marín, 4,98.
- Pedro Muñoz, 9,29.
- Manuel Navarro, 5,27.
- Nicolás Navarro, 5,48.
- Gaspar Navarro, 7,95.
- Gregorio Royo, 5,21.

- Vicenta Royo, 7,13.
- Roque Salceda, 6,30.
- Juan Sánchez, 2,68.
- Tomás Sancho, 4,88.
- María Sebastián, 13,15.
- Pedro Sebastián, 1,97.
- Tomás Sebastián, 5,47.
- Antonio Sebastián, 5,48.
- Vicente Sebastián, 3,20.
- Manuel Tejedor, 1,65.
- Hipólito Tejedor, 2,79.
- Leandro Tejedor, 1,57.
- Sebastián Tejedor, 2,52.
- Miguel Trascuers, 2,71.
- María Vela, 2,68.
- Fernán Vela, 3,51.
- Luzes Vela, 9,82.
- Joaquín Vela, 4,88.
- Isidro Zapata, 6,58.

En Jaque á 16 de Enero de 1918.—El

Recaudador, Luis Lovaro.

P-1690

Agencia ejecutiva

de la zona de La Bisbal.

D. Sebastián Tarró Masdevall, Recaudador ejecutivo auxiliar de la Hacienda en la zona de La Bisbal.

Hago saber que en el expediente de apremio que se sigue por falta de Contribución rústica, correspondiente al cuarto trimestre de 1917 y anteriores, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, sin que conste tampoco en esta localidad ni persona que los represente, por lo que expongo el presente escrito para que pudiese llegar á conocimiento de los mismos que con fecha 2 de Enero dió la siguiente:

«Resolución declarando el apremio de segundo grado.»—Se conformando con lo dispuesto en el artículo 63 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubrimiento, á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

«Notifíquese á los mismos esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos dentro del plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva de embargos.»

Deudores que se citan.

- Lorenzo Vila Coll, 15,87 pesetas.
- Miguel Mangado Pineda, 28,79.
- Miguel Puigé Vila, 8,99.
- Pedro Sabido Riera, 12,15.
- Juan Salda, 1,64.
- Pedro Torrens, 2,34.
- El mismo, 5,18.
- Herederos de Pedro Torrens, 5,14.
- Juan Torrens, 4,88.
- José Torrens, 7,57.
- Pedro Vila, 4,38.

También se hace público para conocimiento de los deudores que la oficina recaudatoria está situada en la calle de Gerona, número 8.

Así, pues, en cumplimiento de lo preceptuado en el párrafo tercero del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, debo advertir á los propios deudores, sus herederos ó causahabientes, que en lo sucesivo se continuarán las diligencias de citación y notificación por medio de edictos que tan sólo serán fijados en las Casas Consistoriales, así como

y también que en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID se publicará tan sólo por esta y única vez, sirviendo de notificación, incluso los de la firma, para otorgamiento de escrituras, los edictos que serán fijados en las tablas de las Casas Consistoriales.

Dado en Fontanilles á 6 de Abril de 1918.—El Agente ejecutivo, Sebastián Tarró. P-2797

Contribución rústica.

Primer trimestre de 1918 y atrasos.

D. Sebastián Tarró Masdevall, Recaudador ejecutivo auxiliar de la provincia de Gerona en la zona de La Bisbal y pueblo de Porrera de Montgrí.

Hago saber que en el expediente que instruyo por débitos del citado concepto, correspondientes al expirado período, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, sin que conste tampoco en esta localidad persona que los represente, por lo que exengo el presente edicto para que pueda llegar á conocimiento de los mismos que con fecha de hoy he dictado la siguiente:

«Resolución declarando el apremio de segundo grado.»—Se conformando con lo dispuesto en el artículo 63 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubrimiento, á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

«Notifíquese á los mismos esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos dentro del plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva de embargos.»

Deudores que se citan.

- Joaquín Albert, 24,89 pesetas.
- Rafael Albert Martorell, 27,66.
- Antonio Arizaga P. de Guri, 82,23.
- Manuel Arner Bander, 29,60.
- Juan Añón, 39,23.
- Ginés Alfo, 5,31.
- Bona Ventura Abras, 18,35.
- Francisco Ayo, 19,72.
- Francisco Abras, 1,97.
- Enric Amador Molinas, 3,20.
- Bona Ventura Aymer, 1,91.
- Andrés Barquet, 2,88.
- Manuel Bages Serra, 21,83.
- José Balleu Peris, 10,36.
- León Baranguer Gabín, 31,21.
- García de Ben Gual, 14,59.
- El mismo, 17,37.
- Juan Benefort, 20,132.
- Domingo Bosch Valls, 13,22.
- José Balleu Coras, 27,48.
- Sixto Blanch Serra, 7,73.
- Isidro Barberán, 37,58.
- Domingo Ben Parafoner, 3,39.
- José Balleu Leal, 35,76.
- José Bonafía Bernades, 4,58.
- Rafael Balleu Masaguer, 4,93.
- Rafael Bigada, 31,70.
- Serafina Bonigas Ferrán, 1,56.
- Savio Bruguera, 2,22.
- José Crusat Badruca, 7,13.
- Bona Ventura Canet, 13,53.
- José Colomeda Oliveras, 5,80.
- Narciso Caradovall Dellander, 11.
- Damián Callol Roca, 19,89.
- Juan Coll Riga, 2,29.
- Ginés Comas Hugas, 2 349,61.
- Ramón Comas Hugas, 234,03.

- Sebastián Costal Casademont, 1,75.
- Pedro Caró Besor, 3,65.
- Gregorio Colomeda, 4,65.
- Jaime Cistvet, 132,89.
- Jaime Ostala Romaguera, 47,68.
- Juan Callol Feura, 29,01.
- Viuda de Martín Casanovas, 64,70.
- Herederos de Isabel Casabó, 19,30.
- Marcos Colomeda Bardolachs, 29,71.
- José Callot Alech, 1,51.
- Ramón Cama Bou, 16,25.
- Domingo Aurora Salvat, 0,66.
- Rafael Colls Pimiés, 5,84.
- Pedro M. Callol Bofell, 2,83.
- Jaime Codesch, 3,59.
- Miguel Colomeda Callol, 1,61.
- Sebastián Colls Senats, 2,18.
- Viuda de Miguel Coca, 1,78.
- Isidro Bensedes, 22,82.
- Martín Dellonotes, 16,16.
- Jerónimo Dalís, (s) Bufatrips, 10,59.
- Jaime Donjo Berederoso, 1,97.
- José Dalís Oliveras, 2,79.
- Esteban Dalís Rotllan, 2,61.
- José Duve Pascual, 1,96.
- Damián Amez Escader, 6,30.
- Juan Estorch, 10,10.
- Francisco de A. Esteve, 20,79.
- Pedro Bajor, 10,21.
- Martín Boigola Teixider, 14,38.
- Pedro Baquer Marco, 23,11.
- Francisco Baquerano Rober, 12,57.
- Joaquín Borda, 2,51.
- Francisco Borner Bafill, 16,92.
- Ginés Baquer Celi, 21,50.
- Ramón Font Biebetan, 4,92.
- Sociedad Fondo de Riqueza, 18,85.
- Viuda de Salvador Font, 14,17.
- Pedro Flaquer Font, 3,87.
- Salvador Flaquer Bou, 1,97.
- Narciso Flaquer Soles, 3,30.
- Salvador Font Mundet, 6,68.
- María Gisport de Vilalta, 56,72.
- Juan García Costa, 30,70.
- Jacinto Guilló Fuiol, 4,91.
- Gaspard Guri Callol, 8,52.
- Catalina Geisbert, 33,68.
- Rafael Guri Gerans, 39,42.
- José Guri Donjo, 190,63.
- Isidro Hugas, 38,40.
- Juan Isern Bouiguema, 24,76.
- Juan Isern Eret, 3,50.
- Félix Gou Molinas, 10,94.
- Pedro Gou Costa, 9,87.
- Juan Juli Ros, 45,03.
- Pedro Junquer Albert, 70,59.
- Domingo Juli Terrent, 18,77.
- José Jover, 29,72.
- Pedro Llerca, 2,54.
- Viuda de José Lalanda, 9,87.
- Trotolas Lorenzo Comas, 41,37.
- Manuel Llana, 11,20.
- Herederos de José Llor, 45,10.
- Pedro Llor Torres, 113,21.
- Joaquín Llorca, 49,33.
- Ginés Llor Torres, 11,65.
- Tomás Lloret Pérez, 8.
- Narciso Lalanda, 2,82.
- Juan Lams Callol, 2,59.
- Jaime Maspech, 28,76.
- Jacinto Mir Castyó, 17,49.
- José Maspech (aortiano), 29,89.
- Miguel Mates, 125,72.
- Salvador Martí Solís, 25,03.
- Pedro Mober, 11,82.
- Viuda de José Molinas, 11.
- Teresa Matllera Riera, 29,88.
- Salvador Magret, 23,80.
- José Masagat Velaz, 68,45.
- Antonio Mas Teixider, 100,15.
- José Martí Casademont, 22,22.
- Narciso Mir Guardia, 41,52.
- Ramón Matéu Guerra, (s) Esclar, 13,87.
- Miguel Mas, 21,14.
- Ramón Murnán Roure, 63,85.
- Francisco Mascaras, 9,32.
- María Mirandes, 1,61.

- Catalina Masó Fuste, 72,78.
- Pedro Mir Massaguer, 2,58.
- Madrona Massaguer, 2,56.
- Antonio Molinas Elías, 1,75.
- Luis de Miguel Santol, 2,28.
- Córcos de Miguel Santol, 2,94.
- Pedro Navalls, 11,57.
- Jaime Negre, 51,02.
- Narciso Oliveras de Soler, 6,22.
- Ana Oliva de Gispert, 7,68.
- Ramón Oliveras Callol, 2,54.
- Domingo Oliver Sabriá, 5,33.
- Miguel Prats Mestres, 10,21.
- José Pagés Ferrer, 104,67.
- José Pagés Borrat, 17,85.
- Pedro Pagés, 14,32.
- Joaquín Paláu, 11,57.
- Juan Pibernis Borrat, 57,44.
- Jaime Piferrer Canet, 16,53.
- Tomás Pagés Valls, 25,96.
- Juan Navalls, 2,47.
- Jaime Planas Alaball, 2,13.
- Martin Policer, 19,72.
- Narciso Piferrer Font, 51,02.
- Rafael Perich Ferrer, 35,49.
- Francisco Pi Fusteret, 13,55.
- Isabel Puig Velut, 13,85.
- José Puig Racion, 34,03.
- Juan Pibernis Bon, 2,42.
- José Puig Sais, 27,80.
- Jaime Planas Alaball, 10,78.
- José Poch Callol, 3,93.
- José Puig Pujol, 4,56.
- Francisco Prats Mir, 2,76.
- Carmen Pagés Pagés, 1,56.
- Tomás Pagés Flaquer, 1,83.
- Ginés Prats, 1,52.
- Catalina Pijuan Saló, 2,46.
- Juan Puig (a) Sita, 2,48.
- José Puig Pujol, 2,25.
- Pedro Payet, 4,87.
- Rafael Poch Tit Guerra, 2,51.
- Isidro Quintana Fucats, 22,80.
- Pedro Ramos Viminis, 47,52.
- Joaquín Roca Bosch, 38,53.
- Pedro Roig Sarguella, 47,79.
- Teresa Rollant, 61,74.
- Juan Ros Bofill, 39,91.
- Juan Rieras, 51,88.
- Pedro Roca Revendedor, 9,59.
- Blanca Ribot Rasgotras, 16,10.
- José Romaguera, 14,89.
- Juan Roca Colomer, 5,94.
- Francisco Rosell Maijóan, 13,88.
- Miguel Ros, 14,15.
- Encarnación Riera Puig, 3,02.
- Pedro Roig Ferrer, 4,27.
- Catalina Riera Pascual, 3,21.
- Domingo Ruchera Escuder, 2,97.
- Esteban Sañó, 1,53.
- Rafael Sala Ribas, 82,54.
- José Sañó, 11,25.
- Carlos Posada Sagaró, 44,31.
- Domingo Serra Soles, 27,40.
- Olegario Soles Mascarós, 41,37.
- José Sitjes, 50,94.
- Manx Sobrevia, 35,60.
- Ginés Salvé, 32,32.
- Manfred Sala, 23,44.
- Juan Sañó, 25,42.
- Juan Sabater Llouch, 11,17.
- Blanca Sastre Boch, 14,51.
- Manx Sastre, 19,52.
- Paula Sellés Feliú, 22,12.
- Jaime Sitjes, 25,54.
- Pedro Soles Ximinit, 12,24.
- Blanca Sureda Mzs, 14,20.
- Blanca Sastre Flaquer, 7,37.
- Antonio Sureda Casademont, 20,16.
- Margarita Sastre de la Torre, 20,93.
- Manx Sastre Vicens, 8,43.
- Martin Simón Pujol, 16,30.
- Posa Serra Romaguera, 5,05.
- Sebastián Sureda Paláu, 2,91.
- Francisco Soles Callol, 2,17.
- Miguel Simón Guerra, 1,97.
- Juan Sureda Alech, 1,53.

- José Suñer Vidal, 1,56.
 - Viuda de José Sagrera, 2,95.
 - Carlos Sureda Sagaró, 6,27.
 - Paula Sellés Feliú, 11,16.
 - Narciso Sureda Boch, 2,72.
 - Dolores Sáiz Miras, 4,38.
 - Esteban Serra, 2,78.
 - Ana Sastre Colomeda, 4,42.
 - Juan Surrall Gibert, 2,79.
 - Pedro Sureda Orujo, 4,26.
 - Juan Sabater Alonso, 2,03.
 - Martin Sureda Andrés, 0,82.
 - Sebastián Serra, 7,87.
 - Rafael Servidor, 46,19.
 - Rafael Servidor Sabadé, 87,20.
 - Elfoisa Teresa Sañó, 21,81.
 - Juan Tremoleda, 29,39.
 - Martin Torrent, 19,84.
 - José Terradas Massaguer, 49,50.
 - Jacinto Terradas, 7,66.
 - Pedro Torrent Cals, 22,80.
 - José Teixidor Pascual, 10,21.
 - Antonio Ullastras, 12,29.
 - José Verges Sastre, 11,21.
 - Francisco Vila Masó, 16,68.
 - Narciso Ventós, 9,83.
 - Joaquín Vetrí Palanca, 16,52.
 - José Vila Columels, 4,73.
 - Jaime Vicens, 8,41.
 - Lucía Verdagner Sáiz, 39,87.
 - Rafael Vaicentí Gode, 1,56.
 - Leandro Vicens Sagaró, 31,92.
 - Miguel Vigorós, 5,51.
 - Miguel Ximinit Pagot, 39,21.
 - José Ximinit Gurí, 2,45.
 - Candelaria Paláu, Lorenzo y Teresa y José Gimbernat Lorenzo, 3,21.
 - Jerónimo Puig Parés, 3,04.
- Así, pues, en cumplimiento de lo preceptuado en los párrafos tercero y cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica y fija el presente edicto en los puntos de costumbre, firmando el señor Alcalde el duplicado de las cédulas de notificación con dos testigos designados por el mismo, para que surta los oportunos efectos.
- Torroella de Montgrí, 8 de Abril de 1918.
El Recaudador ejecutivo, Sebastián Quero. P—2828

Agencia ejecutiva de la tercera zona de Lérida.

D. Francisco Mestres Sanz, Recaudador-Agente ejecutivo de Contribuciones de la tercera zona de Lérida.

En el expediente individual de apremio, seguido en este pueblo por débitos á la Contribución rústica, correspondientes á los años 1916 y 1917, contra D.^a Josefa Novell Bel y D.^a Marta Novell Bel, se ha dictado hoy la providencia del tenor literal siguiente:

«*Providencia.*—Vistas las anteriores diligencias, y resultando que las únicas fincas que poseen los deudores, herederas de D.^a Luisa Bel Roig, se hallan inscritas en el Registro de la Propiedad á nombre de D.^a Josefa Novell Bel en una octava parte indivisa, y de D.^a Marta Novell Bel en siete octavas partes indivisas, en cuanto á una finca; y en cuanto á otra finca, en una octava parte indivisa, á favor de D.^a Josefa Novell Bel, se les declara responsables del descubierto que se persigue, y se acuerda hacerles saber que si en el plazo de cinco días, que determina el artículo 145 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, no comparecen en la oficina de esta Agencia ejecutiva á satisfacer la suma de 30 pesetas dos céntimos, que son en deber por dicha Contribución rústica, correspondiente á los años 1916 y 1917, se procederá á lo que haya lugar en Derecho.

»Notifíquese esta providencia á dichas deudoras.»

Lomando y firmo en Almacillos á 29 de Abril de 1918.

Y desconociendo esta Agencia ejecutiva el domicilio de D.^a Josefa y D.^a Marta Novell Bel, por medio de la presente cédula se les notifica la transcripción providencia, advirtiéndoles que si en el plazo de cinco días no satisfacen la cantidad de 30 pesetas dos céntimos, á que asciende el débito del procedimiento, personándose al efecto en la oficina de esta zona, sita en Lérida, plaza de la Constitución, 22, tercero, se procederá con arreglo á Derecho.

Y para que esta notificación surta efecto y pueda causar estado en el procedimiento, se insertará en el *Boletín Oficial* de esta provincia y *GACETA DE MADRID*, fijándose además un ejemplar al público en la tabla de avisos oficiales de la Casa Consistorial de esta localidad, firmado por el señor Alcalde y dos testigos, en armonía á lo dispuesto en el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Y lo firmo en Almacillos á 29 de Abril de 1918.—El Recaudador, Francisco Mestres. P—3427

Agencia ejecutiva de la zona de Logroñán.

Contribución territorial.—Primer trimestre de 1912 al segundo de 1916.

D. Carlos Coreho Ruiz, Agente ejecutivo de Contribuciones de la zona de Logroñán.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos del citado concepto correspondientes al expresado período, se encuentra comprendido el deudor que á continuación se relaciona, sin que conste tenga en esta localidad persona que le represente, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar á conocimiento del mismo que, con fecha 4 del actual, he dictado la siguiente:

«*Providencia notificada al embargo de fincas.*—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 76 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se declara embargada la finca del deudor que comprende la precedente certificación.

»Notifíquese al mismo esta providencia, á fin de que pueda satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndole que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto la finca que ha de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva de embargo.»

Deudor que se cita.

Augusto Bernardino Mateos:

Una participación en la dehesa Butrera y Valbuera, de las 7.230 pesetas 49 céntimos con que figura toda la finca; su cédula se ignora.

Así, pues, en cumplimiento de lo preceptuado en los párrafos tercero y cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica el presente edicto en la *Gaceta de Madrid* para que surta los oportunos efectos.

García, 14 de Marzo de 1918.—El Agente, Carlos Coreho. P—2478

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL**Alcaldía Constitucional
de Izazaján.**

D. Antonio Quintana Muñoz, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que no habiendo comparecido los mozos que al final se relacionan, alistados en este pueblo para el actual Reemplazo al acto de la clasificación ante el Ayuntamiento, no obstante haber sido citados en legal forma, se han instruido á los mismos los oportunos expedientes declarándolos prófugos, con la consiguiente condena de castigo.

En tal concepto se les cita, llamo y emplazo por medio del presente edicto, que se insertará en la Gaceta de Madrid y *Boletín Oficial* de la provincia, para que comparezcan ante mi Autoridad ó ante la Excmo. Comisión mixta de Reclutamiento de esta provincia.

Asimismo ruego y encargo á todas las Autoridades y sus Agentes se sirvan procurar la busca, captura y conducción á esta Alcaldía ó su presentación á la referida Comisión mixta de los mencionados prófugos.

Mozos que se citan.

Cristóbal Ortega Escamilla, hijo de Manuel y Petrucilla

Cristóbal Cano Granados, de Cristóbal y Antonia.

Juan Antonio Calvo Alvarez, de Antonio y Aniceta.

Manuel Mazuelos Caballero, de José y Josefa.

Juan Expósito Aguilera, de Manuel y María.

Juan Arcadio Gutiérrez Pacheco, de Juan é Isabel.

Izazaján, 5 de Abril de 1918.—El alcalde, Antonio Quintana. M—3107.

**Alcaldía Constitucional
de La Baña.**

D. José Novio Mallón, en funciones de Alcalde constitucional de La Baña, provincia de La Coruña.

Hago saber: Que á instancia de Emilio Negreira Lema, y para que surta sus efectos en el expediente de excepción del servicio en filas del mozo Emilio Negreira Lema, alistado en el año 1917 por el Ayuntamiento de mi presidencia, se sigue expediente en averiguación de la residencia actual ó durante los diez años últimos de José Negreira Lema, y cuyas circunstancias son las siguientes:

Es hijo de Andrés y de Josefa, nacido en Santa Comba, provincia de La Orense, el día 26 de Octubre de 1883, bautizado, por tanto, choro, si vive, veintinueve años; su estado era el de soltero y de oficio labrador, al ausentarse hace más de diez años del pueblo de San Cipriano, que fué su última residencia en España.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento vigente para la ejecución de la ley de Reemplazo y Reclutamiento del Ejército, se publica el presente edicto y se ruega á cualquiera persona que tenga noticia del paradero actual ó durante los últimos diez años del expresado José Negreira Lema que tenga á bien comunicarlo al Alcalde que suscribe.

La Baña, 5 de Marzo de 1918.—El Alcalde en funciones, José Novio.

M—3120

**Alcaldía Constitucional
de Las Regueras.**

Por este Ayuntamiento, y á instancia del mozo José Vega y Vega, número 1 del sorteo, concurrente al Reemplazo del corriente año, se ha instruido expediente justificativo para probar la ausencia por más de diez años é ignorado paradero de su hermano Manuel, y á los efectos de los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Manuel se sirvan participarlo á esta Alcaldía con el mayor número de datos posible.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado Manuel Vega y Vega para que comparezca ante mi Autoridad ó la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero, ante el Consul español, á fines relativos al servicio militar de su hermano José.

El repetido Manuel Vega y Vega es natural de Cogollo, hijo de Antonio Vega Alvarez y María Vega Blanco, y cuenta veintiocho años de edad, y embarcó para la isla de Cuba hace próximamente doce años, desde cuya fecha no se han tenido noticias suyas.

Las Regueras, 16 de Marzo de 1918.—El Alcalde. M—3116

**Alcaldía Constitucional
de Laviana.**

Continuando en ignorado paradero Mauricio García Morán, hermano del mozo Pedro, y á los efectos del artículo 145 del vigente Reglamento para la ejecución de la ley de Reclutamiento, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido Mauricio se sirva participarlo á esta Alcaldía.

El citado Mauricio García Morán es hijo de Eduardo y de Concepción y cuenta veintinueve años de edad, desconociéndose sus señas personales.

Laviana, 8 de Abril de 1918.—El Alcalde, Segundo Alvarez. M—3125

Continuando en ignorado paradero Restituto Coto Martínez, hermano del mozo José Manuel, y á los efectos del artículo 145 del vigente Reglamento para la ejecución de la ley de Reclutamiento, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido Restituto se sirva participarlo á esta Alcaldía.

El citado Restituto Coto Martínez es hijo de José y de Nemesia y cuenta treinta y ocho años de edad, ignorándose sus señas personales.

Laviana, 8 de Abril de 1918.—El Alcalde, Segundo Alvarez. M—3126

Tramitado en este Ayuntamiento á petición de Armando Díaz García el oportuno expediente para justificar la ausencia de esta localidad, por más de diez años, de su tío Manuel García Barreiro, del cual resulta además que se ignora su paradero durante dicho tiempo, y á los efectos dispuestos en la vigente ley de Reclutamiento, y en especial del artículo 145 de su Reglamento, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido Manuel se sirva participarlo á esta Alcaldía con la mayor suma de datos posibles.

El citado Manuel García Barreiro es hijo de Juan y de Teresa, cuenta cuarenta y cinco años de edad, ignorándose sus señas personales.

Laviana, 8 de Abril de 1918.—El Alcalde, Segundo Alvarez. M—3123

Continuando en ignorado paradero Celedonio Blanco Caneillas, hermano del mozo Tomás, y á los efectos del artículo 145 del vigente Reglamento para la ejecución de la ley de Reclutamiento, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido Celedonio se sirva participarlo á esta Alcaldía. El citado Celedonio Blanco Caneillas es hijo de José y de Saturnina y cuenta cuarenta y cinco años de edad, y se ignoran sus señas personales.

Laviana, 8 de Abril de 1918.—El Alcalde, Segundo Alvarez. M—3127

Continuando en ignorado paradero José Díaz Alca, hermano del mozo Leandro, y á los efectos del artículo 145 del vigente Reglamento para la ejecución de la ley de Reclutamiento, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido José se sirva participarlo á esta Alcaldía. El citado José Díaz Alca es hijo de Isidoro y de Casilda y cuenta treinta y dos años de edad, ignorándose sus señas personales.

Laviana, 8 de Abril de 1918.—El Alcalde, Segundo Alvarez. M—3124

**Alcaldía Constitucional
de Los Llanos.**

Tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente para justificar la ausencia de Antonio é Ismael Acosta Mederos, de más de diez años, del cual resulta además que se ignora su paradero durante dicho tiempo, y á los efectos dispuestos en la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, y en especial del artículo 145 del Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia de los aludidos Antonio é Ismael Acosta Mederos se sirva participarlo á esta Alcaldía con la mayor suma de datos posible.

Los citados Antonio é Ismael Acosta Mederos son hijos de Matías y Dominga, tienen unos treinta y veinticinco años, respectivamente, son de estatura regular, morenos, de ojos pardos y de nariz y boca regulares.

Los Llanos (isla de La Palma, Canarias), 18 de Marzo de 1918.—El Alcalde, Leocadio F. y Felipe. 3114

**Alcaldía Constitucional
de Lousame.**

Por este Ayuntamiento, y á instancia del mozo Ramón Giances Díaz, concurrente al Reemplazo del corriente año, se ha instruido expediente justificativo para probar la ausencia por más de diez años é ignorado paradero, de su hermano José Giances Díaz, y á los efectos de los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido José se sirvan participarlo á esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo

al mencionado sujeto para que comparezca ante mi Autoridad ó la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero, ante el Cónsul español, á fines relativos al servicio militar de su hermano Ramón.

El repetido José Gianca Díaz es natural de Vilacoba, hijo de Ramón y de Soledad, y cuenta treinta y cuatro años de edad. Sus señas personales eran: estatura buena, pelo y cejas castaños, ojos castaños claros, nariz y boca regulares y color trigueño.

Lousame, 17 de Marzo de 1918.—El Alcalde, José Barreiro. M—3117

Por este Ayuntamiento, y á instancia del mozo José Manuel Santos Maneiro, concurrente al Reemplazo del corriente año, se ha instruido expediente justificativo para probar la ausencia por más de diez años é ignorado paradero de su padre José Santos Cascais, y á los efectos de los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido sujeto, se sirvan participar á esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado José Santos para que comparezca ante mi Autoridad ó la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero, ante el Cónsul español, á fines relativos al servicio militar de su hijo José Manuel.

El repetido José Santos Cascais es natural de Cambaño, hijo de Domingo y Serafina, y cuenta cuarenta y ocho años de edad. Sus señas personales eran: estatura regular, pelo y cejas castaños, nariz larga, boca regular, color pálido.

Lousame, 17 de Marzo de 1918.—El Alcalde, José Barreiro. M—3118

Por este Ayuntamiento, y á instancia del mozo José Ramón Tabío Rivas, concurrente al Reemplazo del corriente año, se ha instruido expediente justificativo para probar la ausencia por más de diez años é ignorado paradero de su padre Baltasar Tabío R., y á los efectos de los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido sujeto se sirvan participar á esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado Baltasar Tabío para que comparezca ante mi Autoridad ó la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero, ante el Cónsul español, á fines relativos al servicio militar de su hijo José Ramón.

El repetido Baltasar Tabío es natural de Tallas y cuenta cuarenta y ocho años de edad. Sus señas personales son: estatura regular, pelo, cejas y ojos negros, nariz y boca regulares y color moreno.

Lousame, 17 de Marzo de 1918.—El Alcalde, José Barreiro. M—3119

Alcaldía Constitucional de Luarca.

Á instancia del mozo José de la Balsa Fernández, vecino de Casillas, de este Concejo, se instruyó expediente para acreditar la ausencia con paradero igno-

rado, por más de diez años, de su hermano Ramón de la Balsa Fernández, cuyas señas eran: edad catorce años, estatura alta, pelo, cejas y ojos castaños, nariz y boca regulares, color sano, particulares ninguna.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 145 del Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, se remite este edicto al Ilmo. Sr. Gobernador civil de la provincia para su inserción en el *Boletín Oficial* y *GACETA DE MADRID*, y traslado al Ministerio de Estado para que llegue á conocimiento de los Cónsules de España en los países en que exista emigración ó colonia española.

Luarca, 2 de Abril de 1918.—El Alcalde. M—3122

Á instancia del mozo José Menéndez Antelo, vecino de Busto, de este Concejo, se instruyó expediente para acreditar la ausencia y paradero ignorado por más de diez años de su hermano Rafael Menéndez Antelo, cuyas señas eran: estatura regular, pelo, ojos y cejas castaños, nariz y boca regulares, color moreno, sin señas particulares.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 145 del Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, se remite este edicto al señor Gobernador Civil de la provincia para su inserción en el *Boletín Oficial* y *GACETA DE MADRID*, y traslado al Ministerio de Estado para que llegue á conocimiento de los Cónsules de España en los países en que exista emigración ó colonia española.

Luarca, 2 de Abril de 1918.—El Alcalde. M—3112

Á instancia del padre del mozo Nicolás Cano Parrondo, vecino de la Espinella de Arriba, de este Concejo, se instruyó expediente para acreditar la ausencia y paradero ignorado por más de diez años de su hijo Valentín Cano Parrondo, cuyas señas eran: estatura regular, pelo castaño claro, cejas y ojos pardos, nariz abultada, boca regular, particulares ninguna.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 145 del Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, se remite este edicto al señor Gobernador Civil de la provincia para su inserción en el *Boletín Oficial* y *GACETA DE MADRID*, y traslado al Ministerio de Estado para que llegue á conocimiento de los Cónsules de España en los países en que exista emigración ó colonia española.

Luarca, 2 de Abril de 1918.—El Alcalde. M—3113

Á instancia del mozo del Reemplazo de 1917 Manuel Upiaro Gómez Álvarez, vecino de Villanueva, de este Concejo, se instruye expediente para acreditar la ausencia con paradero ignorado hace más de diez años de sus hermanos Gumersindo y Manuel Gómez y Gómez, cuyas señas eran las siguientes: el Gumersindo, estatura regular, pelo y ojos castaños, cejas al pelo, nariz y boca regulares, color bueno, particulares ninguna, y el Manuel, estatura baja, pelo y ojos castaño obscuro, cejas al pelo, nariz larga, boca regular, particulares ninguna.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 145 del Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, se remite este edicto al señor Gobernador Civil de la provincia para su inserción en el *Boletín Oficial* y *GACETA DE MADRID*, y traslado al Ministerio de Estado para que llegue á co-

nocimiento de los Cónsules de España en donde exista emigración.

Luarca, 2 de Abril de 1918.—El Alcalde. M—3121

Alcaldía Constitucional de Manresa.

Tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente para justificar la ausencia de Ramón Bardía Culla, de más de diez años, del cual resulta además que se ignora su paradero durante dicho tiempo, y á los efectos dispuestos en la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, y en especial del artículo 145 de su Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido Ramón Bardía Culla se sirva participarlo á esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

El citado Ramón Bardía Culla es hijo de Isidro y de María, cuenta treinta y tres años de edad, pelo castaño, ojos negros y de estatura regular.

Manresa, 30 de Marzo de 1918.—El Alcalde.

M—3131

Alcaldía Constitucional de Mansilla.

D. Sotero Ausejo Marauri, Alcalde Constitucional de Mansilla, provincia de Logroño.

Hago saber: Que á instancia del mozo Enrique Cañas Medel se instruye por esta Alcaldía expediente de ausencia por ignorado paradero de su hermano Leandro Cañas Medel, hijo de Agustín y Juana, natural de esta villa, que nació en 20 de Septiembre de 1893, y se ausentó de este Municipio hace más de once años, ignorándose su paradero.

Y en cumplimiento de lo preceptuado en el reglamento de Quintas, se publica este edicto en el *Boletín Oficial* de la provincia y *GACETA DE MADRID*.

Mansilla, 17 de Abril de 1918.—El Alcalde, Sotero Ausejo. M—3129

Alcaldía Constitucional de Masaró.

Tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente para justificar la ausencia de José Más Rosés, de más de diez años, del cual resulta además que se ignora su paradero durante dicho tiempo, y á los efectos dispuestos en la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, y en especial del artículo 145 de su Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido José Más Rosés se sirva participarlo á esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

El citado José Más Rosés es hijo de Jaime y de Josefa, cuenta cuarenta y seis años de edad, natural de Alfou, casado con María Pau Castellá, de estatura regular, ojos pardos oscuros, pelo negro, usaba sombrero y vestía traje paño ceniza obscuro.

Masaró, 14 de Marzo de 1918.—El Alcalde, J. Colls.

M—3148

Tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente para justificar la ausencia de Joaquín Fullarachs Guardia, de

más de diez años, del cual resulta además que se ignora su paradero durante dicho tiempo, y á los efectos dispuestos en la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, y en especial del artículo 145 de su Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido Joaquín Fullarachs Guardia se sirva anticiparlo á esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

El citado Joaquín Fullarachs Guardia es hijo de Ramón y de Josefa, cuenta cincuenta y cuatro años de edad, natural de Mataró, casado con Carmen Vilá Delás, ojos pardos, boca regular, pelo castaño, estatura regular; al ausentarse usaba gorra y vestía traje de pana color oscuro. En Mataró á 14 de Marzo de 1918.—El Alcalde, J. Colls. M—3145

Tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente para justificar la ausencia de José Sivila Rovira, de más de diez años, del cual resulta además que se ignora su paradero durante dicho tiempo, y á los efectos dispuestos en la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, y en especial del artículo 145 de su Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido José Sivila Rovira se sirva participarlo á esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

El citado José Sivila Rovira es hijo de Jaime y de Dolores, cuenta veinticinco años de edad, natural de Suria; al ausentarse de su domicilio contaba trece años de edad, ojos azules, boca grande, pelo castaño claro, y usaba gorra y vestía traje de paño color ceniza claro. En Mataró á 14 de Marzo de 1918.—El Alcalde, J. Colls. M—3146

Tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente para justificar la ausencia de Miguel Rocaselvas Foix, de más de diez años, del cual resulta además que se ignora su paradero durante dicho tiempo, y á los efectos dispuestos en la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, y en especial del artículo 145 de su Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido Manuel Rocaselvas Foix se sirva participarlo á esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

El citado Miguel Rocaselvas Foix es hijo de José y Josefa, cuenta cincuenta y un años de edad, casado con Antonia López Llovet, de estatura mediana, boca regular, ojos pardos, sin bigote; al ausentarse usaba gorra y traje de pana color. En Mataró, á 14 de Marzo de 1918.—El Alcalde, J. Colls. M—3147

Alcaldía Constitucional de Mazaricos.

Tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente para justificar la ausencia de Manuel Pereira Carreira, de más de diez años, del cual resulta además que se ignora su paradero durante dicho tiempo, y á los efectos dispuestos en la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, y en especial del artículo 145 de su Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de

la actual residencia del aludido Manuel Pereira Carreira se sirva participarlo á esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

El citado Manuel Pereira Carreira es hijo de José y de María, cuenta treinta y cinco años de edad, es natural del lugar de Grille, parroquia de Antes, en este Municipio, y hermano del mozo Perfecto Pereira Carreira, comprendido en el Reemplazo de 1917.

Mazaricos, 16 de Marzo de 1918.—El Alcalde, Francisco Martínez. M—3139

Tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente para justificar la ausencia de José Ramos Santos, de más de diez años, del cual resulta además que se ignora su paradero durante dicho tiempo, y á los efectos dispuestos en la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, y en especial del artículo 145 de su Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido José Ramos Santos se sirva participarlo á esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

El citado José Ramos Santos es hijo de Francisco y de María, cuenta treinta y un años de edad, es natural del lugar de Grille, parroquia de San Cosme de Antes, en este Municipio, y hermano del mozo Juan Ramos Santos, comprendido en el Reemplazo de 1917.

En Mazaricos á 16 de Marzo de 1918.—El Alcalde, Francisco Martínez. M—3144

Tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente para justificar la ausencia de José Pereira Carreira, de más de diez años, del cual resulta además que se ignora su paradero durante dicho tiempo, y á los efectos dispuestos en la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, y en especial del artículo 145 de su Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido José Pereira Carreira se sirva participarlo á esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

El citado José Pereira Carreira es hijo de José y de María, cuenta treinta y cuatro años de edad, es natural del lugar de Grille, parroquia de San Cosme de Antes, en este Municipio, y hermano del mozo Perfecto Pereira Carreira, comprendido en el Reemplazo de 1917.

En Mazaricos á 16 de Marzo de 1918.—El Alcalde, Francisco Martínez. M—3143

Alcaldía Constitucional de Mugia.

Habiendo manifestado el mozo Pablo Pérez Rodríguez en la revisión del Reemplazo de 1916 que su padre Antonio Pérez continúa ausente en ignorado paradero, se hace público, conforme á lo dispuesto en el artículo 145 del Reglamento, rogando á todas las Autoridades y personas que de dicho sujeto tengan noticias se sirvan participar á esta Alcaldía cuanto les conste acerca de su residencia.

Mugia, 26 de Marzo de 1918.—El Alcalde, Antonio L. Abente. M—3133

Habiendo manifestado el mozo Elecio López Iglesias en la revisión del Reemplazo de 1917 que su padre Manuel Ló-

pez continúa ausente, en ignorado paradero, pasa de diez años, se hace público, conforme á lo dispuesto en el artículo 145 del Reglamento, rogando á todas las Autoridades y personas que de dicho sujeto tengan noticias se sirvan participar á esta Alcaldía cuanto les conste acerca de su residencia.

Mugia, 25 de Marzo de 1918.—El Alcalde, Antonio L. Abente. M—3134

Tramitado en el mismo el oportuno expediente para justificar la ausencia en ignorado paradero, pasa de diez años, de Manuel Quintans, sin otro apellido, de cincuenta años de edad, cuyas más circunstancias se desconocen en el acto de su desaparición, y es padre del mozo número 56, del actual Reemplazo, José Quintans Cuberta, á los efectos de lo dispuesto en la vigente ley de Reclutamiento y en el artículo 145 del Reglamento se publica el presente á fin de que si alguien tiene conocimiento de la residencia del mencionado sujeto se sirva participarlo á esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

Mugia, 18 de Marzo de 1918.—El Alcalde, Antonio L. Abente. M—3136

Alcaldía Constitucional de Malpica de Bergantiños.

Tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente para justificar la ausencia de los hermanos Manuel y José Bazar, de más de diez años, del cual resulta además que se ignora su paradero durante dicho tiempo, y á los efectos dispuestos en la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, y en especial del artículo 145 de su Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia de los aludidos Manuel y José Bazar, se sirva participarlo á esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

Los citados Manuel y José Bazar son hijos de Carmen Bazar Casal, cuentan treinta y uno y veintitrés años de edad, naturales de la parroquia Lillo, en este término, y cuando se ausentaron no tenían barba ni señas particulares, vestían pantalón de pana negra y chaqueta del mismo paño.

En Malpica de Bergantiños á 16 de Marzo de 1918.—El Alcalde, José Coto. M—3150

ANUNCIOS OFICIALES

Sociedad Hidroeléctrica Española.

ACCIONES

Por acuerdo de este Consejo de Administración, desde el día 1.º de Julio próximo, y contra cupón número 10, se pagará en Bilbao en el Banco de Vizcaya, y en Madrid en casa de los señores Aldama y Compañía (Alcalá, 31 moderno), un dividendo activo complementario de 5 por 100, libre de impuestos, correspondientes á las utilidades del ejercicio 1917.

OBLIGACIONES

Desde la misma fecha, y en los sitios indicados, se pagarán, mediante la presentación de los resguardos correspondientes, los intereses remanentes de las Obligaciones que esta Sociedad tiene en circulación, deducidos los impuestos de utilidades y timbre de negociación.

Madrid, 20 de Junio de 1918.—El Pro-

Spañola de la Sociedad, El Marqués de
Aranda de Ibarra. X-1470

Balance de Cuentas.

**EMPRESA DE SEGUROS Y REASEGUROS
SOCIETAS.**

Ramos de Vida, Incendio, Esternidad, Reasur-
tos, Seguros de Fletes Marítimos y Seguros sobre
Vida, Seguros de Fletes.

Capital de 2.000.000 y Ganancias.

DEBE	Pesetas.
Saldo de 1917.....	20.523,25
Gastos de Administración:	
Administración.....	4.505,40
Comisiones.....	10.613,25
Comisiones de co- bración.....	7.291,10
Contribuciones e Impuestos.....	179,05
TOTAL.....	22.591,80

Reservas técnicas: De riesgo en curso.....	1.407,00
Amortizaciones:	
Material.....	300,00
Bibliario.....	684,50
TOTAL.....	964,50

Aplicación de diversos fondos:	
Reservado.....	7.963,65
Saldo anterior.....	3.645,35
TOTAL.....	63.612,55

HABER

Saldo del ejercicio anterior.....	7.963,65
Reservas técnicas: Las del ejer- cicio anterior.....	1.278,00
Pólizas.....	55.533,90
Productos de los fondos inver- tidos y derechos de pólizas.....	675,00
Capacidad.....	163,00
TOTAL.....	65.613,55

Balance Inventario.

ACTIVO

	Pesetas.
Efectivo en Caja y Cuentas co- rrientes.....	12.843,60
Valores mobiliarios: 7.000 pesetas nominales de renta perpetua 4 por 100 interior.....	5.404,00
Mobiliario y material: Valor por amortización.....	1.000,00
Saldo activo de Agencias: En poder de las mismas.....	1.244,75
TOTAL.....	20.492,35

PASIVO

Capital: Valor en esta fecha.....	15.000,00
Reservas técnicas: Los riesgos en curso.....	1.407,00
Impuestos y Garantía Agencias.....	400,00
Ganancias y Pérdidas Exceden- tes.....	3.685,35
TOTAL.....	20.492,35

Barcelona, 18 de Junio de 1918.—El Di-
rector Propietario, Francisco Hidalgo.
X-1472

Banco de España.

Habiéndose extinguido los resguardos
de depósito números 845.370 y 895.556,
de pesetas nominales 21.375, en acciones
Ferrocarril Norte de España, y 25.000 en
acciones Banco Vizcaya, respectivamente,
expedido por este Establecimiento en
20 de Abril de 1918 y 14 de Noviembre

de 1916, á favor de D. Alfonso Pérez Mar-
tínez y D.ª María Pérez Cornet, indistinta-
mente, se anuncia al público por segun-
da vez, para que el que se crea con de-
recho á reclamar lo verifique dentro del
plazo de dos meses, á contar desde el día
22 de Mayo, fecha de la primera inscrip-
ción de este anuncio en los periódicos
oficiales (GACETA DE MADRID y Boletín
Oficial de esta provincia, según deter-
mina el artículo 6.º del Reglamento vi-
gente de este Banco; advirtiéndose que,
transcurrido dicho plazo sin reclamación
de tercero, se expedirá el correspondien-
te duplicado de dichos resguardos, anu-
lando los primitivos, y quedando el Ban-
co exento de toda responsabilidad.

Madrid, 1.º de Junio de 1918.—El Vice-
secretario, Isidoro Azcona. X-1471

Banco de España.

En virtud de lo dispuesto en la Real
orden de fecha 5 del actual, el día 1.º de
Julio próximo, á las once en punto de la
mañana, se verificará el 70.º sorteo de
amortización de títulos de la Deuda amor-
tizable al 5 por 100, emisión de 15 de
Mayo de 1900, y el 5.º para la de los títu-
los de la emisión de 15 de Mayo de 1917,
con sujeción al cuadro que se halla de
manifiesto al público en el local corres-
pondiente.

Madrid, 21 de Junio de 1918.—El Se-
cretario general, O. Blanco Rado. X—

Elhazarreta.

SOCIEDAD ANÓNIMA,
FÁBRICA DE PAPEL CONTINUO
Iruya de Tolosa (Guipúzcoa).

Balance general en 31 de Mayo de 1918.

ACTIVO

	Pesetas.
Aprovechamiento hidráulico.....	135.000,00
Inmuebles y máquinas.....	148.995,73
Existencias.....	689.178,23
Caja y Banqueros.....	117.247,66
Cartera.....	97.210,38
Letras á cobrar.....	12.067,01
Clientes.....	259.321,77
TOTAL ACTIVO.....	1.439.020,83

PASIVO

Capital social.....	500.000,00
Fondo de reserva.....	246.245,27
Reserva especial para ma- quinaria.....	15.933,24
Letras á pagar.....	355.193,60
Proveedores.....	91.734,53
Diversos conceptos.....	228.909,19
TOTAL PASIVO.....	1.439.020,83

Aprobado en Junta general de Accio-
nistas, celebrada hoy día 18 de Junio
de 1918.—El Director-Gerente, Jesús de
Garcésabel. X-1465

Comité Oficial Algodonero.

Por el presente se invita á los señores
fabricantes de hilados y tejidos de al-
godón comprendidos en las disposiciones
sobre paro forzoso, á fin de que de diez á
una y de cuatro á seis de los días labora-
bles, se sirvan presentar en estas oficinas,
Bilbao, 206 principal, los semanales, en
la forma que tengan por costumbre for-
mularios, á cambio de los cuales se les
entregará un resguardo de entrega, reco-
mendándose á los señores fabricantes que
tengan establecidas las industrias de hi-

lados y de tejidos, formalicen separada-
mente los semanales de unos y otros, con
objeto de facilitar las tareas de estas ofi-
cinas.

Salvo presente además que, cuando
en breve puedan ponerse en circulación
los correspondientes bonos, se publica-
rán los oportunos avisos invitando á re-
coger, contra los resguardos de entrega,
los vales representativos de las cantida-
des que el Comité ha de abonar por in-
demnizaciones, facilitándose entonces
para lo sucesivo los impresos de modelo
oficial de semanales, con objeto de pro-
mover su más rápido repase.

Y se avisa por último que, durante las
horas antes indicadas, el personal de las
oficinas podrá hacer las aclaraciones que
se soliciten y evacuará las consultas rela-
cionadas con el presente.

Barcelona, 18 de Junio de 1918.—El
Presidente del Comité, P. D., Isidro
Liesa. X-1476

Para dejar contestadas varias pregun-
tas dirigidas á este Comité, se hace pú-
blico que en las fábricas de tejidos que
la semana próxima, ó sea, la de San Juan
y San Pedro, se trabaje los mismos días
que en años anteriores, en que coincidían
ambas fiestas en dicha semana, se
pagará á los obreros en igual forma que
en los años referidos.

Barcelona, 18 de Junio de 1918.—El
Presidente del Comité, P. D., Isidro
Liesa. X-1477

En concepto de ampliación al edicto
de este Comité del día 15 de los corrientes,
se hace público, que en los contratos
de algodón hilado, hechos en los meses
de Abril y Mayo á servir en los de Junio
y sucesivos, el aumento permitido á los
hiladores para cargar en los precios del
algodón hilado por efecto del paro for-
zoso de tres días por semana, es de dos
terceras partes, de las fijadas en el citado
edicto.

Barcelona, 18 de Junio de 1918.—El Pre-
sidente del Comité, P. D., Isidro Liesa.
X-1478

**Compañía Arrendataria
de Tabacos.**

El Consejo de Administración de esta
Compañía, en uso de las facultades que
le confieren los Estatutos de la misma,
ha acordado repartir, á cuenta de benefi-
cios del año 1918, un dividendo de 42,50
pesetas (cuarenta y dos pesetas cincuenta
céntimos) liquidas por acción, que se pa-
gará sobre el cupón número 62 de los
títulos al portador.

Los cupones deberán presentarse al
cobro desde el día 8 de Julio próximo en
la Caja de efectos del Banco de España
ó en las de sus sucursales en provincias,
facturados en los impresos que al efecto
se facilitarán gratis á los portadores en
las mencionadas dependencias. Estos, al
presentarlos acompañados de las indica-
das facturas, recogerán un libramiento,
contra el que se hará el pago el día que
en el mismo se señala, si examinados de-
bidamente los cupones á que haga refe-
rencia, resultasen legítimos y corrientes.
Al pie del libramiento suscribirán los
interesados el recibí.

El importe de los cupones presentados
en Madrid se pagará por la Caja de efec-
tivos del Banco de España, y el de los pre-
sentados en provincias por las Cajas de
las respectivas sucursales.

Madrid, 22 de Junio de 1918.—El Se-
cretario general, Luis de Albacete.
X-1474

EL FÉNIX AGRÍCOLA

COMPANÍA ANÓNIMA DE SEGUROS REUNIDOS

Balanza general del capital Activo y Pasivo en 31 de Diciembre de 1917.

CAPITAL ACTIVO		Pesetas.	CAPITAL PASIVO		Pesetas.
Accionistas: Parte del capital suscrito sin desembolsar		699.300,00	Capital social		1.000.000,00
Caja:			Fondo de reserva estatutaria		123.401,70
Existencias en la cuenta corriente con el Banco de España		211.955,08	Reservas para riesgos en curso		612.834,00
Idem en la Idem con el Crédit Lyonnais		3.578,12	Garantía para Asociaciones de supervivencia		126.293,25
Idem en la Caja de la Compañía		36.483,70	Impuestos:		
Reservas en metálico para riesgos en curso: Efectivo metálico depositado en el Banco de España		126.792,75	Contribución de utilidades		27.920,86
Fondos públicos:			Timbre del Estado		88,20
Para reservas de riesgos en curso: 65 títulos de Deuda perpetua interior al 4 por 100 de diferente serie, que suman el capital nominal de 472.600 pesetas, equivalentes al efectivo de		376.351,75	Impuesto para gastos de la Inspección de Seguros		2.371,19
18 títulos de Deuda amortizable, al 5 por 100, de diferentes series, que suman 56.500 pesetas nominales, equivalentes al efectivo de		52.701,25	Cuentas corrientes:		
Para gestión de la Mutualidad Hispano-Francesa: 28 títulos de Deuda perpetua interior al 4 por 100, de diferentes series, que suman 160.100 pesetas nominales y equivalen al efectivo de		423.053,00	Salidos acreedores de cuentas de agentes del Ramo de Ganados		21.950,08
Valores industriales: 1.220 Acciones de la Sociedad anónima Hispano-Francesa de 50 pesetas cada una, con un efectivo de		92.783,40	Idem id. de Asociaciones de supervivencia		10.211,10
Efectos á cobrar		1.160,47	Accionistas de la Sociedad anónima Hispano-Francesa: Importe á pagar por las Acciones adquiridas de dicha Sociedad		32.783,40
Idem reembolsables		2.000,00	Garantías de Agentes		94.776,91
Fianzas		1.316,66	Remesas en suspenso		5.472,93
Mobiliario		52.800,75	La Mutualidad Hispano-Francesa		59.479,93
Inmuebles		4.090,17	Cuenta de gestión de La Mutualidad		219.540,49
Hierros para marcar caballerías		11.407,09	Operaciones por nuestra orden		13.529,75
Caballerías rescatadas		109.844,25	Primas á cobrar		1.834.832,03
Cuentas corrientes:			Pérdidas y Ganancias		43.561,00
Salidos deudores de cuentas de agentes del ramo de ganados		254.723,04			
Idem id. de Idem de Asociaciones de supervivencia		285.623,04			
Gastos de primer establecimiento		5.290,15			
Cartera		1.834.832,03			
TOTAL ACTIVO		4.234.056,89	TOTAL PASIVO		4.234.056,89

Cuenta de Pérdidas y Ganancias.

DEBE	Pesetas.		Pesetas		HABER	Pesetas.
Dividendo repartido sobre los beneficios del año 1916	63.140,00	Idem para siniestros y endeudantes de liquidación	>	Reservas de riesgos en curso en 31 de Diciembre de 1916		555.615,75
Asignación del señor Director sobre Idem id.	5.197,45	Amortizaciones:		Primas del ejercicio, netas de anulaciones		1.834.832,03
Destinado á fondo de reserva estatutaria	11.525,20	Gastos de primer establecimiento	2.150,55	Idem de ejercicios anteriores hechas efectivas en 1917		400.929,91
Sumas pagadas por siniestros y gastos para su arreglo	1.114.891,80	Mobiliario	15.948,25	Productos de fondos invertidos:		
Gastos de Administración del ejercicio:		Inmuebles	584,31	Intereses de efectos públicos depositados en el Banco de España		17.871,25
Gastos de viajes de los agentes	181.636,94	Gastos de caballerías rescatadas	16.578,83	Derechos de pólizas		53.303,55
Idem de propaganda y Boletín	42.327,00	Hierros para marcar caballerías	6.069,50	Idem adicionales		128.393,12
Idem judiciales	39.247,86	Amortización de Acciones de la Sociedad Anónima Hispano-Francesa	7.966,66	Rescates de caballerías siniestradas		237.251,25
Idem generales	742.248,22	Salidos de cuentas personales incobrables y anulados	10.454,58	Beneficios de la gestión de la Mutualidad Hispano-Francesa		9.688,63
Comisiones de cobro	327.746,28	Pérdidas por otros conceptos	8.228,97	Beneficios por otros conceptos		2.638,37
Contribuciones é impuestos	57.865,08	Saldo acreedor	43.551,00			
Reservas técnicas en 31 de Diciembre:			3.308.764,64			
Reservas de riesgos en curso	612.834,00	Saldo del ejercicio anterior	78.834,70			3.308.764,64

LA URBANA

COMPANÍA ANÓNIMA DE SEGUROS CONTRA INCENDIOS

Balance en 31 de Diciembre de 1917.

ACTIVO	Franco.	PASIVO	Franco.
Accionistas.....	3.750.000,00	Capital social.....	5.493.000,00
Caja.....	105.547,93	Reserva en aumento de capital.....	3.099.000,00
Fondos de Estados.....	6.627.602,94	Idem para riesgos en curso.....	9.621.000,00
Obligaciones de Ferrocarriles.....	3.636.878,00	Idem para eventualidades.....	2.000.000,00
Obligaciones del Crédit Foncier.....	625.874,00	Idem inmobiliaria.....	500.000,00
Obligaciones de Villas y diversas.....	281.465,00		
Acciones de Ferrocarriles y varios.....	524.265,00	Capitales asegurados. Primas á cobrar.	
Préstamo hipotecario.....	3.106.727,17	Seguros 1918 á 1927	
Inmuebles, Rue Le Pelotier, núms. 8 y 10, Paris.	1.400.000,00	y años siguientes. 63.978.871,783	58.562.870,79
Fianza en el Extranjero.....	6.368.366,70	Capitales reasegurados. Primas cedidas.	
Banqueros de la Compañía.....	6.465.804,22	Primas cedidas por	81.031.580,73
Deudores diversos.....	481.298,97	reaseguros de 1918	
Agencias diversas.....	6.163.978,82	á 1927 y siguientes. 12.215.202,134	22.468.709,94
Primas de París al cobro.....	1.593.321,09	Compañías reaseguradoras.....	3.175.360,20
Primas á recibir en las Agencias en 1918 y años		Acreedores diversos.....	2.751.233,88
siguientes.....	81.031.580,73	Siniestros (los en curso de arreglo	
Siniestros (á reembolsar por los reaseguradores		por la Compañía).....	12.071.292,73
ó por recursos).....	2.922.942,54	Idem (á reembolsar por los rease-	
Valores en depósito para fianzas.....	2.792.001,05	guradores ó por recursos).....	2.922.942,54
Valores de la Caja de Provisión.....	462.416,15	Fianzas.....	2.792.001,05
		Caja de Provisión de los Empleados.....	1.374.921,32
		Dividendo é impuesto:	
		Dividendo.....	1.500.000,00
		Impuesto de dividendo.....	78.947,37
		Ganancias y Pérdidas (á traspasar á cuenta	
		nueva).....	521.517,99
	128.340.810,31		128.340.810,31

Cuenta de Pérdidas y Ganancias en 31 de Diciembre de 1917.

DEBE	Franco.	HABER	Franco.
Siniestros.....	15.481.378,64	Primas cobradas.....	28.731.087,57
Comisiones.....	6.201.179,08	Recibido por reaseguros.....	3.556.896,72
Gastos generales y de personal.....	1.362.666,21		
Impuestos diversos y tasas.....	2.070.533,99		
Intereses de la Caja de Provisión y cargos diver-			
sos, males deudores y retiros obreros.....	16.482,75		
Primas cedidas á las Compañías de Reaseguros.	5.247.658,26		
Partes de primas reservadas para riesgos no ex-			
tinguidos.....	1.175.000,00		
Amortización de valores mobiliarios.....	239.740,75		
Beneficio industrial.....	442.219,61		
	32.236.894,29		32.236.894,29
Dividendo de 157 francos, 894 por Acción, á saber:		Saldo en 31 de Diciembre de 1916.....	506.339,21
Impuesto de dividendo 7 francos, 894 por Ac-		Beneficio industrial.....	442.219,61
ción.....	78.947,37	Intereses diversos.....	1.151.906,44
Dividendo de 150 francos por cada Acción....	1.500.000,00		
Saldo á traspazar á cuenta nueva.....	521.517,99		
	2.100.465,36		2.100.465,36

LA URBANA. — Cuenta de Pérdidas y Ganancias para el ejercicio de 1917 en España.

DEBE		Pesetas.	HABER		Pesetas.
Importe pagado por siniestros y gastos de arreglo.....	441.020,18		Saldo del ejercicio anterior.....		1.623.661,78
A deducir: los en suspenso en 31 de Diciembre de 1917, comprendidos en la reserva más abajo.....	45.086,23	395.933,95	Reservas técnicas del ejercicio anterior:		
Siniestros de 1916 y anteriores pagados en 1917...		15.761,46	Reserva de riesgos sobre primas en curso, deducción hecha de la parte reasegurada.....	470.503,98	
Gastos de Administración del ejercicio:			Idem para siniestros en suspenso, neta de reaseguros.....	64.452,44	534.956,37
Gastos de producción.....	55.146,15		Primas del ejercicio, netas de anulaciones y extornos.....		1.348.264,03
Idem generales y de Agencias.....	37.207,33		Producción de los fondos invertidos:		
Comisiones de cobranza.....	296.422,28		Cupones y dividendos de valores en cartera.....	12.320,00	
Impuestos y contribuciones.....	43.862,48	426.638,24	Derechos sobre pólizas y suplementos.....	11.649,00	23.969,00
Reservas técnicas en 31 de Diciembre de 1917:			Beneficios sobre placas.....		
Reserva de riesgos sobre primas en curso.....	470.503,93				
Reserva para siniestros en suspenso:					
Para siniestros de 1916 y años anteriores.....	40.300,00				
Para ídem de 1917.....	45.086,23	85.356,23			
Aplicaciones á varios fondos de previsión: Saldo acreedor.....		2.146.627,37			
		3.540.851,18			3.540.851,18

LA VASCONIA. — Cuenta de Pérdidas y Ganancias para el ejercicio de 1917 en España.

DEBE		Pesetas.	HABER		Pesetas.
Importe pagado por siniestros y gastos de arreglo.....		78,00	Saldo del ejercicio anterior.....		36.608,32
Gastos de Administración del ejercicio:			Reservas técnicas del ejercicio anterior:		
Gastos generales y de Agencias.....	35,45		Reservas de riesgos sobre primas en curso, deducción hecha de la parte reasegurada.....	25.645,72	
Comisiones de cobranza.....	694,43		Reserva para siniestros en suspenso, neta de reaseguros.....	2.100,00	27.745,72
Impuestos y contribuciones.....	203,99	923,87	Primas del ejercicio, netas de anulaciones y extornos.....		4.550,61
Reservas técnicas en 31 de Diciembre de 1917:			Producción de los fondos invertidos: Cupones y dividendos de valores en cartera.....		2.400,00
Reserva de riesgos sobre primas en curso, parte reasegurada deducida.....	25.645,72				
Idem para siniestros en suspenso, neta de reaseguros:					
Para siniestros de 1916 y años anteriores.....	2.100,00				
Para siniestros de 1917.....	2.100,00	27.745,72			
Aplicaciones á varios fondos de previsión: Saldo acreedor.....		92.542,06			
		121.299,65			121.299,65

LA URBANA. — Balance de situación para el ejercicio de 1917.

ACTIVO		Pesetas.	PASIVO		Pesetas.
Efectivo en Caja y cuentas corrientes con los banqueros.....		230.250,86	Reservas técnicas:		
Valores mobiliarios.—Fondos públicos del Estado español:			Reserva de riesgos sobre primas en curso (sin deducción de la porción reasegurada).....	470.503,98	
Fianza.....	211.500		Idem para siniestros pendientes de liquidación ó pago.....	85.886,23	
En propiedad.....	114.210	325.710,00	Acreedores diversos:		
Saldo activo de las cuentas con las Agencias.....		95.099,27	Inspectores.....	12.240,76	
Dedores diversos: Dirección general ó central....		2.043.898,16	Excedente.....	2.146.627,37	
		2.714.758,29			2.714.758,29

LA VASCONIA.—Balance de situación para el ejercicio de 1917.

ACTIVO	Pesetas.	PASIVO	Pesetas.
Valores mobiliarios: Fondos públicos del Estado español.....	63.450,00	Reservas técnicas:	
Deudores diversos: Dirección general ó central.....	63.301,85	Reserva de riesgos sobre primas en curso (sin deducción de la porción reasegurada).....	25.545,72
		Idem para siniestros pendientes de liquidación ó pago.....	2.100,00
		Saldo pasivo de las cuentas con las Agencias.....	6.464,07
		Acreedores diversos: Excedentes.....	92.542,05
	123.751,85		123.751,85

Por la «Urbana», reaseguradora de la «Vasconia», F. Sablier.

X-1456

LE PHÉNIX.

COMPANÍA FRANCESA DE SEGUROS SOBRE LA VIDA

Balance general de los asientos al 31 de Diciembre de 1917.

ACTIVO	Francos.	PASIVO	Francos.
Responsabilidad de los Accionistas.....	2.800.000,00	Capital social.....	4.000.000,00
Immobles.....	80.699.119,26	Reserva social ó estatutaria.....	4.160.000,00
Fondos del Estado francés. (Rentas 3 por 100, 4 por 100 y 5 por 100.....)	12.917.918,50	Idem de provisión.....	8.500.000,00
Bonos de la Defensa nacional 5 por 100.....	2.400.000,00	Idem inmobiliaria.....	14.028.860,10
Bonos é títulos departamentales, comunales y de las Cámaras de Comercio de Francia y Argelia.....	7.206.515,56	Idem de los valores mobiliarios.....	3.600.000,00
Valores franceses garantizados por el Estado.....	122.362.599,21	Fondos de guerra:	
Idem id. diversos.....	15.176.141,63	Dotaciones de la Compañía.....	2.262.926,28
Fondos de Estados extranjeros.....	35.855.522,16	Participaciones depositadas por los asegurados.....	735.406,41
Valores extranjeros diversos.....	20.450.261,85	Beneficio 1914-915-916 y 917 de los Seguros completos.....	1.279.020,91
Idem depositados por fianzas en el extranjero.....	43.646.929,11		4.277.353,60
Inversiones hipotecarias.....	33.033.289,83	Amortización de la baja de los valores mobiliarios.....	9.267.151,25
Anticipos sobre pólizas de seguros de la Empresa.....	12.281.559,28	Reservas suplementarias á las Reservas matemáticas de las rentas vitalicias.....	745.442,23
Valor de los usufructos.....	1.024.613,00	Idem de Garantía exigida por el artículo 5.º, párrafo 3.º, de la ley de 17 de Marzo de 1905.....	1.567.594,92
Idem de las nulas propiedades.....	27.593.423,00	Reservas matemáticas:	
Reservas matemáticas de los reaseguros cedidos á Empresas registradas, después de la publicación del Decreto ministerial del 29 de Julio de 1907.....	3.852.227,00	Para riesgos en curso (no deducidos reasegurados).....	405.841.065,00
Idem id. de los idem cedidos al Instituto Nacional Italiano.....	66.656,00	De los reaseguros cedidos antes de la publicación del Decreto ministerial del 29 de Julio de 1907:	
Cantidades adeudadas por los reaseguradores:		a) A Empresas registradas.....	6.615.563,00
Por siniestros á pagar.....	289.563,84	b) A idem no registradas.....	3.851.217,00
Por seguros y rentas vencidas y no pagados.....	171.051,18	Para riesgos en curso, bajo deducción de los reaseguros cedidos antes de la publicación del Decreto ministerial del 29 de Julio de 1907.....	395.274.291,00
Siniestros de guerra de los Seguros varios.....	2.463.321,00		395.374.291,00
Idem id. de los idem completos.....	1.167.074,00	Reservas matemáticas para riesgos inmediatamente exigibles:	
Idem debidos sobre cotizaciones de guerra.....	18.666,26	a) Siniestros á pagar.....	5.593.924,79
Saldo de las cuentas abiertas en diversas casas bancarias.....	208.516,59	b) Seguros vencidos y no pagados.....	5.527.652,27
Efectos á cobrar.....	2.160,30	c) Rentas vencidas y no pagadas.....	1.882.242,15
Primas vencidas y no cobradas.....	32.663.497,33	Reserva para siniestros no declarados. (Seguros varios).....	609.000,00
Intereses y alquileres vencidos y no cobrados.....	4.028.421,70	Idem para pérdidas que pueda resultar de la falta de cobro de las primas vencidas y no cobradas.....	4.500.000,00
Efectivo en Caja.....	109.921,11	Cotizaciones cobradas por riesgos de guerra.....	47.890,50
Saldo de las Agencias.....	3.263.708,50	Sobreprimas cobradas para riesgo de idem.....	2.249.447,25
		Alquileres cobrados con anticipación.....	603.788,55
		Beneficios correspondientes á los asegurados partícipes por 1917.....	128.051,09
		Idem id. á los idem por los ejercicios anteriores.....	472.920,23
		Dividendo debido á los accionistas por el ejercicio corriente (neto de impuestos).....	1.200.000,00
		Banco Nacional Saizo.....	862.693,65
		Varios.....	1.365.639,73
		Saldo acreedor de la cuenta de Ganancias y Pérdidas.....	61.670,67
TOTAL.....	473.273.619,94	TOTAL.....	473.273.619,94

Cuenta general de Ganancias y Pérdidas del ejercicio de 1917.

HABER		DEBER	
Saldo al iniciarse el ejercicio.....	97.906,77	Pérdidas sobre los seguros sin participación en los beneficios:	
Beneficios sobre los seguros con participación en los beneficios:		Capitales diferidos sin contraseguro.....	10.217,29
Seguros de vida entera.....	163.753,37	Seguros mixtos á capital diferido.....	1.374,74
Idem mixtos.....	28.383,08	Idem á plazo fijo y á capital diferido.....	1.270,56
Idem á plazo fijo.....	9.529,22		12.862,59
Idem completos con garantía del riesgo de guerra.....	372.542,56	Pérdidas sobre las rentas:	
Idem id. sin ídem del ídem.....	16.242,37	Rentas diferidas con contraseguro.....	39,50
	620.460,20	Idem de supervivencia.....	3.259,12
Beneficios sobre los seguros sin participación en los beneficios:		Anticipo sobre los cobros, afecto á la reserva de garantía.....	61.486,05
Seguros de vida entera.....	1.234.163,25	Parte de los intereses atribuida á las diferentes clases de seguros.....	13.592.178,65
Idem mixtos.....	3.438.677,96	Gastos generales del ejercicio.....	2.098.795,03
Idem á plazo fijo.....	172.716,65	Comisiones del ejercicio.....	810.333,29
Idem dotales.....	351.431,10		
Idem combinados.....	388.001,79	Beneficio sobre seguros completos llevado al Fondo de guerra.....	372.549,66
Idem populares.....	36.768,92	Provisión para siniestros no declarados al 31 de Diciembre de 1917, de los seguros varios.....	150.000,00
Idem temporales.....	6.814,51	Idem para pérdida por la falta de pago de las primas vencidas y no cobradas.....	1.000.000,00
Idem de supervivencia (capitales).....	1.946,46	Participación de los asegurados en los beneficios de los seguros:	
Idem contraseguros.....	554,34	Vida entera.....	81.870,00
Idem diferidos con contraseguro (capitales).....	128.749,58	Mixtos.....	21.239,00
	5.789.853,66	A plazo fijo.....	4.761,90
Beneficios sobre las rentas:		Completos con garantía del riesgo de guerra.....	0
Rentas vitalicias inmediatas.....	1.037.207,17	Idem sin ídem del ídem de ídem.....	14.190,00
Idem diferidas.....	7.401,85		128.051,90
	1.044.632,02	TOTAL DEL DEBER.....	18.241.554,90
Producto de los fondos invertidos:		Saldo á repartir:	
Alquileres de inmuebles.....	2.228.386,00	Beneficio industrial de 1917.....	2.611.085,37
Intereses de los valores mobiliarios.....	9.474.065,38	Descuento sobre la reserva de los valores mobiliarios.....	1.200.000,00
Idem producidos por los préstamos de todas clases.....	1.321.553,34	Saldo procedente del ejercicio de 1916.....	97.906,77
Idem id. por los fondos depositados en los Bancos.....	13.382,87	Saldo neto de la renta de los fondos colocados: Inmuebles y valores mobiliarios.....	457.678,53
Idem y beneficios sobre los usufructos.....	44.438,07		4366.620,67
Idem id. sobre las nudas propiedades.....	600.636,59		
	13.682.477,75	TOTAL IGUAL AL HABER.....	22.608.175,57
Parte de los gastos generales cargada á las diferentes clases de seguros.....	142.034,17	El saldo disponible ha sido repartido como sigue:	
Idem de las comisiones cargada á las diferentes clases de seguros.....	30.611,00	Amortización de los valores mobiliarios.....	3.102.950,00
Descuento sobre la reserva de los valores mobiliarios.....	1.200.000,00	Dividendo de los Accionistas.....	1.270.000,00
		Saldo al final del ejercicio.....	63.670,67
TOTAL DEL HABER.....	22.608.175,57	TOTAL DEL SALDO Á REPARTIR.....	4.366.620,67

Cuenta de Pérdidas y Ganancias de 1917 (Operaciones españolas).

DEBE		Pesetas.	HABER		Pesetas.
Sumas pagadas por siniestros, seguros vencidos y rentas:			Reservas del ejercicio anterior:		
Por seguros de capitales, caso de muerte y mixtos.....	359.430,25		Reservas para siniestros, seguros vencidos y rentas vitalicias no satisfechos en 31 de Diciembre de 1916.....	171.465,50	
Deducida la proporción reaseguradora.....	>	359.430,25	Deducida la proporción reasegurada.....	>	171.465,50
Por seguros de capitales, caso de vida.....	>		Reservas matemáticas de primas en 31 de Diciembre de 1916.....	6.153.008,00	
Deducida la porción reaseguradora.....	>		Deducida la proporción reasegurada.....	234.450,00	5.918.558,00
Por rentas vitalicias.....	34.933,30				6.090.023,50
Deducida la proporción reasegurada.....	>	34.933,30			
		394.413,55			
Por otras clases de seguros ó categorías.....	>		Primas del ejercicio (2):		
Deducida la proporción reaseguradora.....	>		Por seguros caso de muerto y mixtos....	776.115,05	
Rescate de pólizas.....	110.423,90		Per seguros caso de vida.....	6.142,25	
Deducida la proporción reasegurada.....	>	110.423,90	Por rentas vitalicias ..	>	
		96.295,65	Por otra clase de seguros.....	>	782.255,30
Primas abonadas á las Compañías reaseguradoras.....		57.464,10			
Comisiones abonadas á las Compañías.....		>	Primas cobradas de reaseguros aceptados (caso de muerte y mixtos).....	11.429,13	793.634,43
Por reembolso de primas.....		>			
Participación de los asegurados en los beneficios del ejercicio de 1917.....		2.915,05	Productos de los fondos invertidos:		
Gastos de Administración del ejercicio:			Renta neta de la propiedad inmueble.....	>	
Gastos de producción.....	44.317,30		Intereses percibidos por préstamos hipotecarios.....	>	
Idem generales.....	91.357,64		Idem id. sobre valores.....	>	
Contribuciones á impuestos.....	1.170,66		Idem y beneficios obtenidos de los usufructos..	>	
Comisiones de cobro (1).....	71.002,07	203.347,67	Idem id. de las nudas propiedades.....	>	
			Idem percibidos por anticipos sobre pólizas.....	13.275,50	
Reservas matemáticas de primas en 31 de Diciembre de 1917:			Capones y dividendos de los valores en cartera.....	104.960,03	
Por seguros de capitales, caso de muerte y mixtos.....	5.941.233,00		Intereses producidos por los fondos depositados en los Bancos y Sociedades de crédito.....	1.500,25	119.735,88
Deducida la proporción reasegurada.....	247.693,80	5.694.110,00			
Por seguros de capitales, caso de vida.....	75.223,00		Derechos de pólizas y adiciones anexas.....	612,00	
Deducida la proporción reasegurada.....	>	75.223,00	Comisión percibida por reaseguros cedidos.....	7.028,90	
Por seguros de rentas vitalicias.....	322.061,00		Beneficios resultantes de la realización de valores.....	>	
Deducida la proporción reaseguradora.....	>	322.061,00	Idem id. de la venta de inmuebles.....	>	
		6.091.394,00	Idem por otros conceptos.....	>	
			Saldo deudor.....	39.932,86	
Reservas para siniestros, seguros vencidos y rentas á satisfacer en 31 de Diciembre de 1917:					
Por seguros de capitales, caso de muerte y mixtos.....	195.572,50				
Deducida la proporción reasegurada.....	>	195.572,50			
Por seguros de capitales, caso de vida.....	2.365,00				
Deducida la proporción reasegurada.....	>	2.365,00			
Por seguros de rentas vitalicias.....	2.250,00				
Deducida la proporción reasegurada.....	>	2.250,00			
		200.187,50			
		7.051.017,52			7.051.017,52

(1) En dicha cifra quedan comprendidas las comisiones de las provincias Vascongadas por 339,65.

Idem de Navarra, por 175,90.

(2) En dicha cifra quedan comprendidas las provincias Vascongadas por 21.778,25.

Idem de Navarra, por 3.792,45.

Es copia conforme con el original, á que me remito.

Madrid, 20 de Junio de 1918.—El Delegado general, Francisco Lastres.

R-1453